



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUAMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La vulneración del principio de celeridad en los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la ciudad de Huaraz 2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTORES:

Guerrero Barrera, Wendy Brigeth ([orcid.org/ 0000-0002-0097-2067](https://orcid.org/0000-0002-0097-2067))

Poma Ramírez, Isaac Arturo ([orcid.org/ 0000-0002-1876-0396](https://orcid.org/0000-0002-1876-0396))

ASESOR:

Dra. Ortega Obregón, Doris Luz (orcid.org/0000-0002-3264-2011)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad civil

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo Económico, Empleo y Emprendimiento

HUARAZ - PERÚ

2022

DEDICATORIA

La presente investigación está dedicada primeramente a Dios, que gracias al hemos logrado concluir nuestra carrera, a nuestros padres, porque siempre estuvieron a nuestro lado brindándonos su apoyo y sus consejos para hacer de nosotros una mejor persona, y a todas aquellas personas que de una u otra forma han contribuido para el logro de nuestro objetivo.

AGRADECIMIENTO

Primeramente, agradecemos a nuestros docentes por inculcarnos sus conocimientos y apoyarnos durante el desarrollo de nuestra presente investigación.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

| | |
|--|------|
| Dedicatoria | ii |
| Agradecimiento | iii |
| Índice de contenidos | iv |
| Índice de tablas | v |
| Índice de gráficos | vi |
| Resumen..... | vii |
| Abstract..... | viii |
| I. INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| II. MARCO TEÓRICO..... | 7 |
| III. METODOLOGÍA..... | 16 |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación | 16 |
| 3.2. Variable de investigación y operacionalización..... | 17 |
| 3.3. Población, muestra y muestreo..... | 18 |
| 3.3.3. Muestreo..... | 19 |
| 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 19 |
| 3.5. Método de análisis de datos | 20 |
| 3.6. Aspectos éticos..... | 20 |
| IV. RESULTADOS | 21 |
| V. DISCUSIÓN..... | 40 |
| VI. CONCLUSIONES..... | 43 |
| VII. RECOMENDACIONES..... | 44 |
| REFERENCIAS..... | 45 |
| ANEXOS | 46 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| <i>Tabla 1 : Cálculo del tamaño de la muestra de investigación</i> | 18 |
| <i>Tabla 2: Escala de valores para la encuesta sobre sistema administrativo judicial</i> | 23 |
| <i>Tabla 3: Escala de valores para la encuesta sobre Vulneración del principio de celeridad procesal</i> | 23 |
| <i>Tabla 4 Encuesta aplicada a la muestra sobre la variable eficacia del sistema administrativo judicial</i> | 24 |
| <i>Tabla 5 Encuesta aplicada a la muestra sobre la vulneración del principio de celeridad</i> | 26 |
| <i>Tabla 6: Base de datos obtenida mediante las encuestas</i> | 28 |
| <i>Tabla 7: Prueba índice de distribución de normalidad de la eficacia del sistema administrativo judicial y la vulneración del principio jurídico de celeridad en proceso.</i> | 32 |
| <i>Tabla 8: Correlación entre la eficacia del sistema administrativo judicial y la vulneración del principio de celeridad procesal.</i> | 34 |
| <i>Tabla 9: Correlación entre la eficacia del sistema administrativo judicial y Cumplimiento de los plazos procesales.</i> | 36 |
| <i>Tabla 10: Correlación entre la eficacia del sistema administrativo judicial las dilaciones procesales.</i> | 38 |

ÍNDICE DE GRÁFICOS

| | |
|--|----|
| <i>Gráfico 1: Encuesta aplicada a la muestra sobre la variable eficacia del sistema administrativo judicial</i> | 25 |
| <i>Gráfico 2: Encuesta aplicada a la muestra sobre la vulneración del principio de celeridad</i> | 27 |
| <i>Gráfico 3: Base de datos obtenida mediante las encuestas</i> | 29 |
| <i>Gráfico 4: Eficacia del sistema administrativo de justicia- vulneración del principio de celeridad procesal</i> | 32 |
| <i>Gráfico 5: Cuestionario aplicado a los abogados litigantes especialistas en derecho de familia.</i> | 34 |
| <i>Gráfico 6: Cuestionario aplicado a los abogados litigantes especializados en derecho de familia.</i> | 36 |
| <i>Gráfico 7: Cuestionario aplicado.</i> | 38 |

RESUMEN

El objetivo del presente proyecto de investigación es en determinar ¿Cómo se relaciona la eficacia del sistema administrativo judicial y la vulneración del principio de celeridad procesal en los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la Corte Superior de Justicia de Ancash en el periodo 2021?

La presente propuesta de investigación con un diseño no experimental y de tipo transversal; esto en razón que en la ejecución del proyecto el investigador no manipulará de forma deliberada la variable independiente, por el contrario, los datos se recolectarán de la realidad dada en un período único de tiempo.

Habiendo definido la técnica aplicada será el análisis documental, el instrumento idóneo para la recolección y almacenaje de la información son las fichas de análisis documental, los cuales el más general de información Respecto al grado de aplicación de la vía del proceso de conocimiento en los expedientes judiciales del primer juzgado de familia de la Corte Superior de Justicia de Ancash.

El desarrollo de los análisis estadísticos, serán presentados utilizando tablas con la finalidad de brindar un producto visual en el que se detallan los resultados de la investigación. Finalmente, la interpretación que se haga de los resultados arrojados de la investigación, serán desarrollados tomando en cuenta los problemas, el objetivo en la hipótesis planteada.

Palabras clave: carga procesal, celeridad procesal, demandante y demandado.

ABSTRACT

The objective of this research project is to determine how the effectiveness of the judicial administrative system is related to the violation of the principle of procedural speed in divorce proceedings in the family court of the Superior Court of Justice of Ancash in the period 2021.

The present research proposal with a non-experimental and cross-sectional design; This is due to the fact that in the execution of the project the researcher will not deliberately manipulate the independent variable, on the contrary, the data will be collected from the given reality in a single period of time.

Having defined the applied technique will be the documentary analysis, the ideal instrument for the collection and storage of the information are the documentary analysis sheets, which the most general of information Regarding the degree of application of the process of knowledge in the files judicial proceedings of the first family court of the Superior Court of Justice of Ancash.

The development of the statistical analyzes will be presented using tables in order to provide a visual product in which the results of the investigation are detailed. Finally, the interpretation that is made of the results of the investigation, will be developed taking into account the problems, the objective in the proposed hypothesis.

Keywords: procedural burden, procedural speed, plaintiff and defendant

I. INTRODUCCIÓN

Uno de los principios que rigen la función jurisdiccional de nuestro país vendría a ser el reconocimiento del Principio de la Tutela Jurisdiccional Efectiva, la cual ha sido reconocida y recogida por la Constitución Política de 1993; dicho principio ha sido incluido de forma literal en el texto constitucional en el numeral 3) del artículo 139° de la mencionada norma fundacional en la sección referente de la administración de justicia, garantizando de esta forma que toda persona pueda acceder al servicio brindado por la administración de justicia.

El principio de tutela jurisdiccional efectiva hace referencia al derecho que tiene toda persona o ciudadano que, por su condición de tal, tiene la facultad de acceder o exigir el servicio brindado por los órganos con competencia jurisdiccional con la finalidad de que estos puedan abocarse a la resolución algún tipo de situación conflictiva interpersonal en la que se encuentre, o de resolver algún tipo de incertidumbre de derecho (Hinostroza, 2017); de esta forma toda persona que se encuentre ante un conflicto de intereses puede acudir al Estado (de forma específica al Poder Judicial) con la finalidad de que en función del Derecho se pueda resolver dicho conflicto de intereses.

En ese sentido, complementando el principio de tutela jurisdiccional efectiva nos encontramos con el principio de “celeridad procesal”, el cual se encuentra regulado y reconocido en el artículo quinto del título preliminar del Código Procesal Civil vigente; este principio que orienta la actividad jurisdiccional del Estado, establece que todos los actos procesales que conforman el proceso civil deben ser realizados con diligencia y además estos deben ser desarrollados dentro de los plazos que establece la ley para cada tipo de vía procedimental en la que se encuentra inmerso una persona que está ejerciendo su derecho a tutela jurisdiccional efectiva.

Se debe tener en consideración que la celeridad procesal viene a ser uno de los principios de mayor importancia con los que cuenta la actividad jurisdiccional del Estado, esto en razón que la demora en el desarrollo de los procesos jurisdiccionales es el principal factor que produce el grave índice de desconfianza por parte de los justiciables hacia la administración de Justicia; en este sentido, se puede traer a colación la célebre frase que menciona que “no hay nada más

parecido a la injusticia que una justicia tardía” o también conocida como “toda justicia tardía no es justicia”, frase que se le atribuye al filósofo romano Séneca de la época clásica.

Por este motivo, es de especial importancia poner atención al incumplimiento de los plazos procesales que se establece en el código procesal civil referente a las diversas vías procedimentales que se han establecido en dicho cuerpo normativo; ya que, como se mencionó anteriormente, no hay factor que genere mayor frustración en los ciudadanos que el ver que sus pretensiones procesales se vean completamente frustradas ante la intolerable demora por parte de los órganos jurisdiccionales en el desarrollo de sus procesos jurisdiccionales, demora que no solo impacta en la búsqueda de Justicia por parte de los ciudadanos que necesitan que sus pretensiones procesales sean atendidas y resueltas a la brevedad posible para que éstos puedan continuar con el normal desarrollo y ejercicio de sus derechos; sino también, esta demora impacta de forma negativa en la decisión de los ciudadanos de poder recurrir a los órganos jurisdiccionales ante los diversos conflictos interpersonales que surgen en su vida diaria, dando cabida a que los ciudadanos puedan ser empujados a ejercer la antigua práctica de la acción directa para satisfacer la resolución de sus pretensiones.

En este contexto, el principal factor que ocasiona la demora en la conclusión de los diversos procesos jurisdiccionales conocidos ante el Poder Judicial, vendría a ser el incumplimiento de los plazos procesales regulados en el Código Procesal Civil y que son incumplidos por los propios órganos jurisdiccionales, los cuales han adquirido la mala práctica de incumplir los plazos establecidos por ley a la hora de proveer pedidos por parte de los sujetos procesales, así como la demora a la hora de contestar y emitir otro tipo de resoluciones.

Este incumplimiento de los plazos procesales por parte de los órganos de justicia, es explicado por las autoridades del Poder Judicial como un problema de naturaleza administrativo (Oficina de Control de la Magistratura, 2018), dicho problema se centraría tanto en el aparato logístico de la preparación, autorización y notificación de las diversas resoluciones en las cuales se componen las decisiones de los jueces de los tribunales de Justicia, así como del sistema de notificaciones que añade mayores tiempos en el desarrollo de los procesos judiciales.

Sin embargo, es importante recalcar que en la práctica jurisdiccional es de patente conocimiento que algunas vías procedimentales acumulan la mayor cantidad de retraso con respecto de otras vías establecidas en el código procesal civil, en concreto se puede mencionar que la vía del proceso de conocimiento es, con gran diferencia, a juicio de los operadores de Justicia la vía procedimental que presenta el mayor retraso por incumplimiento de los plazos procesales, siendo que es de común conocimiento en la práctica judicial que un proceso de conocimiento puede llegar a durar en un promedio de 02 a 07 años, para que dichos procesos sean resueltos por los tribunales competentes.

En este poco halagador contexto, y de forma general, es de especial relevancia averiguar las diversas causas que pueden ocasionar los prolongados retrasos que se observan en los procesos judiciales en la vía civil; y de forma concreta, reviste especial importancia averiguar si el hecho de que determinados procesos sean vistos en la vía del proceso de conocimiento ocasiona que sus plazos procesales sean incumplidos por los órganos jurisdiccionales, generando de esta forma los largos tiempos que son necesarios para que dichos procesos sean resueltos.

Poniendo en consideración la problemática expuesta líneas arriba, y con base y en el planteamiento del contexto expuesto, en el presente estudio los investigadores formularon una pregunta de investigación genérica el cual estuvo formulado en los términos siguientes: **Problema general:** ¿Cómo se relaciona la eficacia del sistema administrativo judicial y la vulneración del principio de celeridad procesal en los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la Corte Superior de Justicia de Ancash en el periodo 2021?

Problemas específicos: ¿Cómo se relaciona la eficacia del sistema administrativo judicial y el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la Corte Superior de Justicia de Ancash en el periodo 2021?; ¿Cómo se relaciona la eficacia del sistema administrativo judicial y las dilaciones procesales en los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la Corte Superior de Justicia de Ancash en el periodo 2021?

Respecto al desarrollo de la justificación del presente estudio, esta fundamentación ha sido elaborado con base en una perspectiva teórica, proyectando la finalidad

práctica del estudio, y las bases metodológicas que han estructurado el desarrollo de la investigación; con base en estas tres perspectivas fue desarrollado la justificación de la presente tesis de grado.

A nivel teórico la investigación ha sido justificada debido a que la propuesta está orientada a la confirmación de la teoría a través de la aplicación de conceptos fundamentales y postulados teóricos, lo que contribuirá significativamente al conocimiento en el campo de los procesos judiciales de conocimiento y el cumplimiento de los plazos procesales. Esta investigación también tiene como objetivo demostrar un modelo teórico y generar una reflexión académica apoyado sobre los resultados que han sido obtenidos en el decurso del desarrollo del estudio que demuestra la existencia de un vínculo de correlación indirecta entre un inadecuado sistema administrativo presente en el poder judicial y su efecto sobre el cumplimiento del principio de celeridad procesal en los procedimientos de las demandas de divorcio.

La presente tesis de grado ha quedado justificado en una dimensión práctica en razón que el presente estudio ha centrado sus esfuerzos en la evaluación de una problemática social, es decir, el tipo de correlación que existe entre dos variables de estudio los cuales son el sistema administrativo judicial y la Vulneración del principio de celeridad procesal, lo que brindará la posibilidad de determinar si la aplicación de los procesos de conocimiento son un factor que determina el incumplimiento de los plazos procesales en el desarrollo de los procesos judiciales civiles.

De igual forma, esta investigación tendrá efectos prácticos en razón que los datos obtenidos presentan una potencial repercusión para el sistema administrativo imperante en la administración de justicia ya que se brindará información respecto que en los procesos de conocimiento se da el mayor grado de incumplimiento de los plazos procesales. Ello beneficiará a la administración del poder judicial en el desarrollo y ejecución de los procesos judiciales y pueden servir de base para el establecimiento de estrategias para incrementar su eficiencia.

La presente investigación se justifica a nivel metodológico en razón que a través del uso del método científico la investigación propuesta plantea preguntas y define

objetivos, con el fin de alcanzarlos mediante la aplicación de técnicas de investigación. A través de su aplicación y su posterior análisis estadístico, es posible determinar la relación que existe entre la aplicación de la vía procesal administrativa y el incumplimiento de los plazos procesales. Además, la metodología utilizada puede utilizarse como modelo para futuras investigaciones en esta área.

En la presente investigación se define como **objetivo general**: Determinar cómo se relaciona la eficacia del sistema administrativo judicial y la vulneración del principio de celeridad procesal en los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la Corte Superior de Justicia de Ancash en el periodo 2021. En ese sentido, los **objetivos específicos** que han sido perseguidos mediante la ejecución del presente trabajo de investigación son los siguientes: Establecer cómo se relaciona la eficacia del sistema administrativo judicial y el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la Corte Superior de Justicia de Ancash en el periodo 2021. Establecer cómo se relaciona la eficacia del sistema administrativo judicial y las dilaciones procesales en los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la Corte Superior de Justicia de Ancash en el periodo 2021.

Respecto a la **hipótesis de investigación**, esta queda formulada en los siguientes términos: Existe una correlación inversa entre el grado de eficacia que presenta el sistema administrativo judicial y la vulneración del principio de celeridad procesal en los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la Corte Superior de Justicia de Ancash en el periodo 2021.

Por tal motivo, se puede afirmar que exista un vínculo de correlación inversa entre las dos variables de investigación, es decir, que una de las principales causas de la vulneración del principio de celeridad procesal viene a ser un sistema administrativo judicial ineficaz; siendo que mientras menor sea el grado de eficacia que presenta el sistema administrativo mayores serán los casos en los que se vislumbren contextos en los cuales el principio jurídico de la celeridad en los procesos es vulnerado así en los procesos judiciales en general y en los procesos de divorcio en particular, los cuales son fenómenos importantes dentro de la jurisdicción de la Corte Superior del distrito judicial de Ancash.

Respecto de las **hipótesis específicas de investigación**, fueron planteadas en los siguientes términos: como primera hipótesis específica se plantea que, existe una correlación inversa entre la variable eficacia del sistema administrativo judicial y la variable cumplimiento de los plazos procesales en los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la Corte Superior de Justicia de Ancash en el periodo 2021. En la misma línea, como segunda hipótesis específica se plantea que existe una correlación inversa entre la eficacia del sistema administrativo judicial y las dilaciones procesales en los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la Corte Superior de Justicia de Ancash en el periodo 2021.

II. MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la investigación

Antecedentes Internacionales

Realizando una ardua búsqueda sobre los antecedentes internacionales se tomó como referencias a las siguientes tesis de tres universidades del país de Ecuador que son las siguientes:

Autor: Johana Isabel Iza Toapanta (2017). Principios de Rapidez en los Procedimientos de los Tribunales de Comida en Cuatro Departamentos Judiciales Especializados en Familia, Mujer, Niñez y Juventud del Gran Quito, 1er Periodo 2016, Disertación sobre Habilitación de Abogado en Tribunales de Tribunales de la Universidad Central del Ecuador. Trabajo de grado concluyendo que el principio de velocidad no es aplicable en los estudios analizados en la muestra.

Autor: Juan Manuel Ojeda Villalba (2013). La Fragilidad del Principio de la Rapidez Procesal en el Divorcio Amistoso, Tesis para la obtención de Escribanos Judiciales de los Tribunales de la República del Ecuador en el Instituto Tecnológico de Ambato. El escrito concluye La omisión del plazo para la tramitación del divorcio por mutuo consentimiento, previsto en el Código Civil, debe dirigirse directamente a los cónyuges, ya que la convivencia es imposible y se ha llegado al consenso de separarse lo antes posible. Genera impacto.

Autor: Dennis Alexis Basantes Moreno (2016). Principio de celeridad procesal en las medidas de salvaguardia y su incidencia en la valoración de la prueba presentada por las partes procesales en los casos tramitados por el Poder Judicial del Estado Río Bamba, periodo 2014-2015 Tesis de Grado en Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador desde la Universidad Nacional de Chimborazo. El trabajo en el que concluye el principio de celeridad es importante para el desarrollo de cualquier proceso, ya que se posiciona como uno de los factores que optimizan el proceso judicial, pero no siempre se refleja en las normas procesales de respeto porque, como el desarrollo de este estudio, la aplicación de este principio debe considerarse sobre la base de la situación real en el contexto judicial.

Antecedentes nacionales

Realizando una búsqueda por internet de tesis sobre nuestro tema hemos obtenido una tesis de postgrado de la universidad Nacional Hermilio Valdizán, donde se encontró trabajos de investigación similares a nuestra investigación, relacionados al principio de celeridad procesal dentro del proceso civil que son las siguientes:

Autor: David Beraún Sánchez (2018). La incorporación del mecanismo de control de sentencias en los procesos civiles y el principio de celeridad procesal, Huánuco 2016-2017, tesis de Maestría en Derecho de la Universidad Nacional de Hermilio Valdizán, tesis en la que concluye el autor. Procedimientos civiles aplicables. Incumplimiento de los plazos en la resolución de los conflictos de interés, falta de claridad en la definición y legislación, incluida la reforma procesal en materia civil, para encontrar una solución alternativa, a fin de reducir la carga procesal.

Tesis de pregrado de la Universidad Nacional del Altiplano, donde ubicamos una investigación similar a nuestro tema materia de investigación, relacionado a la inobservancia de los plazos legales y del principio de celeridad procesal en los procesos judiciales:

Autor: Juan Alex Arias Toma (2016). Violación a los Principios de Derecho y Principios de Rapidez Procesal en Procesos Judiciales en los Juzgados Mixtos del Distrito de Puno en 2014-2015, Tesis para la obtención del Título Profesional de Abogado de la Universidad Nacional del Altiplano. Los Juzgados Mixtos de Puno se encuentran en una situación de sobrecarga procesal porque superan con creces los parámetros de “carga estándar” establecidos por el Consejo de la Judicatura y Administrativo del Perú, concluye el artículo por parte de los autores: Tales medidas urgentes deben tomarse de un nuevo tribunal.

Tesis de pregrado de la Universidad Nacional de Ucayali, donde haya una investigación similar a nuestro tema de tesis, relacionado al incumplimiento del control de los plazos:

Autor: Gilber Cumapa Sisvano (2017). Incumplimiento del control de plazos en los procesos penales y la inseguridad jurídica en el distrito judicial de Ucayali entre los años 2015-2016, tesis para obtener el título profesional de abogado de la

Universidad Nacional de Ucayali. Tesis en la que concluye que la presente investigación aspira a hacer contribuciones significativas e innovadoras al conocimiento desde un aspecto de la realidad judicial, de la Administración de Justicia en los Procesos Penales en el Distrito Judicial de Ucayali, tanto en el Poder Judicial como en el Ministerio Público.

Análisis de los investigadores

La celeridad procesal es una característica intrínseca con el que cuenta todo proceso de carácter jurisdiccional, ya sea que un determinado proceso judicial tenga una celeridad procesal alta o baja; en ese sentido, se debe entender la seguridad procesal como aquella característica por el cual un proceso judicial es desarrollado de inicio a final cubriendo el menor lapso de tiempo posible en su desarrollo, es decir, todas las etapas que conforman un proceso judicial deben ser desarrolladas en el menor tiempo posible.

La razón por el cual todo proceso jurisdiccional busca tener una celeridad procesal lo más efectiva posible, se debe a que la celeridad procesal no solo debe entenderse como una característica de los procesos judiciales si no, más importante aún, debe entenderse como una virtud o un valor que siempre es perseguido por la función jurisdiccional del Estado. La celeridad procesal se manifiesta como una virtud ya que una justicia que demora no puede ser denominada cabalmente como justicia tal como lo refiere la vieja máxima romana sobre la administración de Justicia.

En ese sentido, celeridad procesal se manifiesta como una necesidad por parte del justiciable a que se le resuelva una incertidumbre jurídica en un lapso de tiempo mínimo posible, o en un lapso de tiempo razonable, ya que la pretensión procesal de un accionante puede verse perjudicada de forma irreparable por el transcurso irremediable que toma el desarrollo de un proceso judicial para que se pronuncie en el fondo sobre el petitorio el accionante y también del demandado. Al respecto, es de conocimiento latente que uno de los grandes problemas que presenta la administración judicial peruana viene a ser precisamente la irracional demora en el desarrollo de los procesos judiciales ya sea en el fuero civil, familiar, administrativo y penal.

Sin embargo, es conocido a la fecha que uno de los procesos con mayor demora en la emisión de una sentencia está constituido por el conjunto de procesos judiciales relativos a las demandas de divorcio, las cuales de acuerdo a las reglas del código procesal civil vigente deben ser vistas en la vía del proceso de conocimiento lo cual, en principio, las ubica entre los procesos jurisdiccionales que toman un mayor tiempo debido a la complejidad de la materia; sin embargo, los plazos judiciales que tome el desarrollo de un proceso de divorcio transgreden abiertamente y de manera grave los plazos que un proceso de conocimiento establece para las materias que se ven en dicha vía procedimental.

Al respecto, se viene planteando como una de las causas principales de este fenómeno negativo en el desarrollo de los procesos judiciales de divorcio en los juzgados de familia, está constituido por la carga procesal; sin embargo, en la actualidad no se ha tomado en consideración al sistema de administración judicial como un factor de gran importancia en la vulneración del principio de celeridad procesal que se viene dando en los procesos de divorcio dentro de los juzgados de familia en la Corte Superior de Justicia de Ancash.

Al respecto, es fundamental tomar en consideración las características y las dinámicas que posee qué sistema administrativo judicial el cual abarca tanto los reglamentos internos de tramitación de los actos procesales, los reglamentos internos sobre la emisión de resoluciones por parte de los jueces, los procedimientos que se tienen para el desarrollo de las actividades administrativas dentro del Poder Judicial, así como el sistema de notificación con el que cuenta dicho poder estatal el cual está a cargo de empresas privadas de tipo Courier los cuales tienen sus propios procedimientos para llevar a cabo el trabajo de notificaciones de resoluciones judiciales a los destinatarios pertinentes.

En ese sentido, es fundamental poner atención al sistema administrativo judicial como el principal factor de la vulneración del principio de celeridad procesal, esto en razón que los tiempos de demora por causa de este sistema administrativo con el que cuenta el Poder Judicial no son tomados en cuenta en los plazos procesales que son establecidos en el código procesal vigente, y por tal motivo el hecho de que la calificación de la acción, la emisión de resoluciones, el sistema de notificación con el que cuenta el Poder Judicial puede llegar a aumentar

drásticamente los tiempos que toma el desarrollo y culminación de un proceso judicial sin necesidad de incumplir los plazos legales establecidos en el código adjetivo.

En razón de lo anteriormente expuesto, es que en la presente investigación se ha planteado como factor preponderante de vulneración del principio de celeridad procesal el grado de eficacia que presenta el sistema administrativo judicial enmarcado en el contexto de los procesos de divorcio desarrollados en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ancash en el periodo 2021.

Bases teóricas

Es una rama del derecho que rige los procedimientos civiles, en la que las partes o demandados, es decir, los titulares de derechos y obligaciones, acuden a las autoridades judiciales para hacer valer sus derechos y resolver incertidumbres jurídicas. El derecho civil pertinente establece un conjunto de reglas y principios relacionados con la jurisdicción y establece los procedimientos que deben seguirse para que los jueces apliquen el derecho civil. (Monroy Gálvez, 2017, pg.34).

(...) constituye una secuencia de actos, los cuales deben de tener una concatenación con la finalidad de obtener un resultado o consecuencia. No solamente es una sucesión o cadena de actos, sino que estos necesariamente conlleven a un corolario. Ya desde el punto de vista del proceso se debe tener en cuenta que estos (actos procesales) se realizan al interior de un litigio por los sujetos que intervienen en ella, y que dichas actuaciones se encuentran reguladas por la ley para lograr una decisión que ha de resolver el conflicto de intereses subjetivo puesto en manos de un órgano jurisdiccional. (...) (Villareal Balbín, Millones Ángeles y Rioja Bermúdez, 2021, pg.35)

(...) La expresión de la voluntad colectiva con el fin de regular las actividades de los ciudadanos o de las autoridades públicas, con el doble propósito de asegurar la conservación de los bienes que pretenden ser de su propiedad y de regular la distribución de los bienes que les sirven. El sujeto exclusivo a discreción de la ley, el sujeto de la ley desea adquirir o conservar los bienes legalmente reconocidos. (...) (Villareal Balbín, Millones Ángeles y Rioja Bermúdez, 2021, pg.48)

Este proceso es objeto de un estudio continuo y permanente, y este desarrollo ha permitido establecer varios criterios para los que no es posible un consenso. Del origen de la sentencia, observamos que fue introducida en los conceptos privados por el derecho romano, que desde un principio los concibió como un contrato vinculante según la voluntad de las partes; Entonces, cuando los elementos del contrato no se adoptan en la forma considerada, surge la idea de vender bajo un contrato en el que un elemento adicional lo representa el estado; A lo largo de los siglos, la organización de los estados, tiene nuevos cambios y tendencias en el derecho, procesos hipotéticos en la opinión pública, desarrollo de nuevas y diversas teorías de carácter jurídico. Gestionando el proceso con intervención y jurisdicción estatal. (...) (Villareal Balbín, Millones Ángeles y Rioja Bermúdez, 2021, pg.49)

La clasificación de las operaciones puede derivarse de la doctrina o incluirse en símbolos. Los principios han formulado diversas proposiciones, tradicionalmente, los procesos se dividen de acuerdo al nivel de conocimiento del juez de la causa, por lo que se dice que existen: Fundamentos reales para la construcción de una sentencia que constituya un enunciado consistente al punto de precisión juzgada. b) las implementaciones, cuando se trata de reducir el conocimiento, se limitan en principio al título, ya que la parte del proceso de ejecución en sí, sin investigar la causa, se deja para el paso siguiente; c) la medida cautelar, cuyo conocimiento se dirige no a los motivos de la demanda, sino a las causas que la motivaron, en cuyo caso también se retrasa el pleno conocimiento. (...) (Villareal Balbín, Millones Ángeles y Rioja Bermúdez, 2021, pg.64)

(...) Haremos constar que la solicitud, contestación u otra actuación realizada por cualquier parte legítima o tercero en el proceso, cuyo objeto constituya una renuncia a los derechos y tasas procesales, se hará de conformidad con las normas de procedimiento aplicables. Esto también se menciona en el artículo 129 del Código Procesal Penal (...) Como todo acto procesal llevado ante los tribunales, estos actos deben tener ciertas características y requisitos para su cumplimiento, los cuales, en ese sentido, podrían haber sido revocados por la juez. , será necesario considerar ciertos reclamos que tendrá antes de evitar que el tribunal los rechace sin tener en cuenta nuestro reclamo de incumplimiento de las obligaciones de una

de las partes (...) (Villareal Balbín, Millones Ángeles y Rioja Bermúdez, 2021, pg.143)

Cualquier retardo o demora de los sujetos del proceso (principalmente juez, demandante y demandado) para realizar determinados actos en el curso del juicio. El objetivo principal de establecer límites de tiempo es brindar cierta previsibilidad a los acusados sobre la implementación de las defensas en el juicio, que solo debe completarse dentro de un período de tiempo. No un período infinito, su progresión y conclusión. (...) (Pinedo Aubian, 2016, pg.37).

El contenido del artículo 478 perteneciente al código procesal civil vigente, preestablecido cuáles son los tiempos máximos, también denominados plazos procesales, que son aplicados en general a los procesos judiciales que se desarrollan en la vía de proceso de conocimiento, y de forma particular son aplicados en el decurso de las pretensiones o demandas de divorcio que son vistos en la administración de Justicia; dichos plazos procesales son los siguiente:

Con base en la notificación realizada de las resoluciones judiciales, se otorga a las partes procesales 5 días para que éstos puedan interponer los recursos de tacha u oposiciones a los diversos medios probatorios que se ofrecen en el proceso judicial.

A los despachos judiciales, tanto los jueces como a los secretarios integrantes de éstos, se les otorga un plazo máximo de 5 días para que puedan resolver la interposición de dichas tasas u oposiciones por parte de los partes procesales.

Se otorgan 10 días a las partes procesales para que estos puedan ejercer la interposición de las excepciones y también de las defensas previas, este plazo debe ser contado a partir de la fecha en la que es notificada una demanda o una reconvencción.

Se otorga un plazo idéntico, es decir de 10 días, para que los despachos judiciales puedan resolver el traslado de las excepciones y las defensas previas a las otras partes en el proceso judicial.

El código procesal civil vigente ha establecido un lapso de 30 días para que la parte demandada pueda contestar la acción judicial o reconvenir si así lo considere prudente.

En el mismo sentido, el código adjetivo establece un plazo de 10 días para que las partes demandadas puedan ofrecer medios probatorios si acaso en la contestación de una demanda se proponen hechos que no han sido conocidos en el escrito de la demanda o la reconvención, todo lo cual debe ser conforme al artículo 440 del código procesal civil vigente.

En homogeneidad con el plazo de contestación de demanda, el código adjetivo establece un plazo de 30 días para que se absuelta el traslado de una reconvención.

La subsanación de cualquier tipo de defecto que los despachos judiciales puedan observar en la relación procesal que existe entre demandado y demandante, debe ser subsanada en un plazo de 10 días y debe estar conforme al artículo 465 del código adjetivo.

El código procesal civil vigente establece uno de los plazos más extensos para que se desarrollen las audiencias conciliatorias, estableciendo para la vía del proceso de conocimiento 20 días para que se concluya con esta etapa el cual debe ser desarrollado conforme al artículo 468 del código citado.

De igual forma, nuestro código procesal civil establece uno de los plazos más extensos para que se realicen las audiencias de prueba, siendo que para el proceso en vía de conocimiento a determinado 50 días para el desarrollo de la mencionada audiencia de pruebas que a su vez deben ser desarrolladas conforme al artículo 471 del código adjetivo en comento.

Complementario lo anterior, la ley procesal ha determinado 10 días de plazo para que se ejecuten otras audiencias especiales o complementarias a la anterior si acaso es necesario, este lapso de tiempo debe ser contada a partir de la fecha en que culmina las audiencias de pruebas.

De igual forma, el código procesal civil vigente ha otorgado uno de los plazos más extensos a los jueces para que puedan resolver los casos vistos en la vía el proceso de conocimiento, otorgando 50 días para que los despachos judiciales puedan emitir su sentencia de la causa.

Finalmente, el código adjetivo ha establecido un plazo de 10 días para que las partes procesales puedan apelar la resolución de la sentencia emitida por el juzgado de primera instancia, llevándola al conocimiento a los juzgados de instancia y estos deben ser realizados conforme al artículo 373 de dicho código procesal civil vigente.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de Investigación

El tipo de investigación utilizada fue la aplicada, según lo explican Vander y Johnston (2009), y en función a las características de la presente investigación, en razón que se aplicarán tanto los datos existentes basados en las teorías previas, así como la información que se recopilará en el trabajo de campo de la investigación, para la resolución de un problema práctico.

La presente investigación ha sido desarrollada con base en el enfoque cuantitativo, esto en razón que las variables objeto de estudio de la presente investigación tiene como rasgo característico de ser cualidades medibles la razón de lo cual se recopilará y analizará datos estadísticos respecto de estas variables con la finalidad de probar la hipótesis de la investigación (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

Tomando en consideración a Hernández et al (2014) que manifiestan que el diseño de un trabajo de investigación hace referencia a planteamiento de las estrategias que deberán ser ejecutadas para que se obtengan los datos o la información que se requiere en la investigación que se plantea.

3.1.2. Diseño de Investigación

La presente investigación ha contado con un diseño no experimental y de tipo descriptivo, transversal; esto en razón que en la ejecución de la investigación el investigador no ha manipulado de forma deliberada la variable independiente, por el contrario, los datos se recolectaron de la realidad dada en un período único de tiempo.

Con respecto al alcance que presentó la investigación que se expone, la investigación ha sido desarrollado bajo un alcance correlacional, esto en razón a que los resultados de la investigación se han centrado en determinar el tipo de relación que existe entre las variables de estudio, que en este caso vendría a ser la relación entre la eficiencia del sistema administrativo del poder judicial y el

incumplimiento del principio de celeridad procesal; y tomando en cuenta los resultados de la investigación se podrá predecir nuevos hechos y consecuencias.

3.2. Variable de investigación y operacionalización

El presente trabajo ha centrado su atención en la investigación de la correlación de las siguientes variables de estudio: la eficacia del sistema administrativo del poder judicial y la vulneración del principio de celeridad procesal.

3.2.1. Variable independiente: eficacia del sistema administrativo judicial

Dimensión

- Sistema de calificación de actos procesales y emisión de resoluciones.
- Sistema de notificación judicial.

Indicadores

- Eficiencia en la calificación de actos procesales
- Eficiencia en la emisión de resoluciones judiciales
- Eficiencia en abordar la carga procesal
- Sistema de acumulación de expedientes en la central de notificaciones
- Eficiencia en la notificación de resoluciones

3.2.2. Variable Dependiente: vulneración del principio de celeridad procesal

Dimensión

- Cumplimiento de plazos procesales
- Dilaciones procesales

Indicadores

- Plazo procesal de calificación de demanda y contestación
- Plazo de emisión del auto de saneamiento procesal
- Plazo de auto de citación de pruebas
- Demora en las notificaciones por parte del Courier
- Demora en la central de notificaciones

3.3. Población, muestra y muestreo

3.3.1 Población de la investigación

La población de estudio estuvo conformada por 63 abogados litigantes que se logró identificar que son abogados habilitados, que están especializados en derecho de familia y que laboran en el distrito judicial de Ancash. Según Hernández et al (2014) la población de estudio es el conjunto de personas u objetos que comparten una característica común que los define, de los que se desea conocer en una investigación para extrapolar los resultados a dicha población.

3.3.2. Muestra de investigación

la muestra de la investigación estuvo conformada por 30 abogados litigantes especializados en derecho de familia que laboran en el distrito judicial de Ancash, la muestra fue delimitado aplicando la técnica de muestreo probabilístico del tipo aleatorio simple; los colaboradores de la presente investigación fueron identificados durante la ejecución de la investigación. El cálculo de la muestra fue realizado aplicando la siguiente formula:

Fórmula de cálculo del tamaño de muestra:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot \sigma^2}{(N - 1) \cdot e^2 + Z^2 \cdot \sigma^2}$$

Tabla 1 : Cálculo del tamaño de la muestra de investigación

| Variable | Descripción | Valor |
|----------|---|-------|
| σ | Desviación estándar de la población | 0.95 |
| N | Tamaño de la población | 63 |
| Z | Valor obtenido de la distribución normal para un nivel de confianza | 1.96 |
| e | Límite aceptable de error muestral | 0.03% |
| n | Tamaño mínimo de la población objetivo | 30 |

Fuente: elaboración propia

$$n = \frac{63 * (1.96 * 0.95)}{(63 - 1) * (0.03)^2 + (1.96)^2 * (0.95)^2}$$

$$n = \frac{63 * 1.862}{62 * 0.009 + 3.84 * 0.902}$$

$$n = \frac{117.306}{4.023} = 30$$

De la tabla se observa que el tamaño de la muestra fue determinado con base en el tamaño de la población conformada por 63 abogados litigantes especializados en derecho de familia que laboran en el distrito judicial de Ancash, el cual tuvo como resultado una muestra de 30 abogados litigantes a los cuales se les aplicó la encuesta relativa a las variables de investigación.

3.3.3. Muestreo

Para el muestreo se utilizó el programa de software Excel.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Según Hernández et al (2014) las técnicas de recolección de datos o aquellos procedimientos con los cuales un investigador obtendrá determinada información que requiere para cumplir los objetivos de su investigación; mientras que el instrumento de recolección de datos viene de ser aquel sustrato físico en el cual se recopilará la información deseada. A través del programa Excel.

3.4.1. Técnica de recolección de datos: tomando en cuenta la definición anterior, para la ejecución de la investigación que se propone se aplicará la técnica de la encuesta, esto en razón de que la unidad de análisis de la investigación está compuesta por abogados litigantes especializados en derecho de familia.

3.4.2. Instrumento de recolección de datos: habiendo definido la técnica aplicada para ser la encuesta, el instrumento idóneo para la recolección y almacenamiento de la información es el cuestionario, en los cuales se recolectará y almacenará la información brindada por los colaboradores de la investigación con base en su experiencia respecto de la vulneración del principio de celeridad procesal en los

procesos de divorcio en el juzgado de familia de la Corte Superior de Justicia de Áncash.

1.5. Método de análisis de datos

El análisis de los datos obtenidos de la investigación, así como a su procesamiento será realizado a través del uso de un software estadístico, que en este caso vendría a ser el software "SPSS"; Este software tiene la particularidad de que presentará los datos de la investigación en diagramas que facilitaran la identificación el aspecto lógico de las hipótesis planteadas en función de la teoría. El resultado arrojado por el software estará compuesto por dos componentes importantes: el primero consistirá en un modelo estructural PLS-SEM que tendrá como función visualizar la relación entre las dos variables objeto de estudio; segundo componente describir tanto las relaciones entre las variables como las medidas de los indicadores establecidos para dichas variables (Hair et al., 2019).

El desarrollo de los análisis estadísticos, serán presentados utilizando tablas con la finalidad de brindar un producto visual en el que se detallan los resultados de la investigación. Finalmente, la interpretación que se haga de los resultados arrojados de la investigación, serán desarrollados tomando en cuenta los problemas, el objetivo en la hipótesis planteada.

1.6. Aspectos éticos

En la realización de la presente investigación se respetaron los principios éticos, como el respeto de la propiedad intelectual; en esta investigación se respetó a cada autor, ya que se empleó de manera correcta las citas, evitando el plagio ya sea parcial o en su totalidad.

Tanto el desarrollo de la presente investigación como en el informe final de la investigación fue redactado aplicando la normativa APA, con la finalidad de garantizar el respeto de la propiedad intelectual de los diferentes autores de los que se ha servido para que los investigadores se informen del campo de estudio, y de esta forma que se mantenga la ética a lo largo del desarrollo de la investigación actual.

IV. RESULTADOS

En el presente acápite han sido desarrollado y expuestos el producto final que se que fue arrojado durante la ejecución de la investigación respecto de los valores que alcanzaron las dos variables de estudio, es decir la variable causante y la obtuvieron a través de la ejecución de la investigación el cual fue planteado de forma previa. Los datos duros finales que se fueron conseguidos durante la ejecución del plan de la investigación fueron obtenidos a través las dos encuestas relativas a las dos variables de investigación (eficacia del sistema administrativo judicial y la violación del principio de celeridad procesal), ambos instrumentos de recolección de datos fueron aplicados a los colaboradores de la investigación los cuales constituyeron los elementos integrantes del cálculo de la muestra.

A partir de los datos obtenidos y almacenados por medio de las técnicas de obtención de información y sus instrumentos (los dos cuestionarios), se pudo establecer la naturaleza del vínculo que correlaciona a las variables que han sido materia del estudio con base en el conjunto de datos variable efecto, del presente trabajo de investigación, para el establecimiento del coeficiente de correlación entre las dos variables de estudio fue aplicado el software estadístico SPSS, mediante el cual se obtuvo el índice de correlación que presentan las dos variables de investigación para lo cual ese software fue alimentado con la base de datos obtenida de mediante la ejecución de los cuestionarios que fueron tomados a los integrantes colaboradores de la muestra del estudio.

En el presente capítulo han sido desarrollados tres puntos específicos: la presentación de la base de datos que se ha obtenido mediante el uso de la técnica de la encuesta y el uso de su instrumento como medio de almacenaje de la información relevante obtenida de los integrantes de la muestra del estudio; de igual forma, han sido presentados la prueba de normalidad de la base de datos los cuales han sido el producto de la aplicación de la técnica de la encuesta el cual tiene la finalidad de establecer el tipo de prueba de análisis estadístico inferencial, esta prueba también fue realizada mediante la aplicación del software estadístico SPSS; finalmente, han sido presentados las tablas de los índices de correlación de las variables de estudio, en dichas tablas se presenta los índices de vinculación entre

las variables de estudio que corresponde a los objetivos que han sido planteados oportunamente en el diseño del plan de investigación, es decir, el objetivo de forma general y los objetivos que son específicos para el estudio.

Base de datos obtenida mediante la técnica de la encuesta

La base de datos que se obtuvo durante la ejecución de la investigación ha sido ordenada en dos tablas en función del número de colaboradores (número de integrantes de la muestra de estudio) y el número de ítems que respondió cada uno de los colaboradores, en el caso del presente estudio estuvo conformado por 10 ítems tanto para el cuestionario que mide la variable independiente como para el segundo cuestionario destinado a medir la variable dependiente de la investigación.

Cada ítem de los dos cuestionarios aplicados a la muestra de estudio le corresponde el valor de un punto, siendo que, si el encuestado está de acuerdo a las proposiciones contenidas en los 10 ítems, dicho cuestionario alcanzará la totalidad de 10 puntos, si por el contrario el encuestado no está a favor de las proposiciones contenidas en los ítems de los cuestionarios dicho esto alcanzará un total de cero puntos.

En ese sentido, en las tablas N° 4 y 5 se puede observar un resumen del total de colaboradores encuestados y el puntaje total obtenido a partir de las respuestas de cada uno de los colaboradores de la investigación.

Al respecto, se ha definido previamente la escala nominal que se obtendrá como resultado de sumar los puntajes obtenidos por cada ítem que integra los dos cuestionarios integrantes de la muestra de historia; en ese sentido se ha utilizado una escala nominal de 3 valores para los dos instrumentos de datos sino solo es lo siguiente: de 0 a 3 equivaldrá a la escala de un nivel bajo; de 4 a 7 puntos le corresponderá a la escala del nivel medio; de 8 a 10 puntos le corresponderá la escala de alto.

En las tablas número 2 y 3, se puede observar la escala definida tanto para el cuestionario dirigido a la variable eficacia del sistema administrativo judicial, como para el cuestionario dirigido a medir el nivel de vulneración del principio de celeridad

procesal; ambas se pueden ver las 3 escalas y su equivalente en escala numérica dirigida a posibilitar el análisis estadístico inferencial a través del software spss.

Variable independiente: Eficacia del sistema administrativo judicial

Tabla 2: Escala de valores para la encuesta sobre sistema administrativo judicial

| Eficacia del sistema administrativo judicial | |
|--|-----------------|
| Escala ordinal | Escala numérica |
| Alta: 08 – 10 pts. | Alta = 03 |
| Media: 04 – 07 pts. | Media = 02 |
| Baja: 01 – 03 pts. | Baja = 01 |

Fuente: elaboración propia

Variable independiente: Vulneración del principio de celeridad procesal

Tabla 3: Escala de valores para la encuesta sobre Vulneración del principio de celeridad procesal

| Eficacia del sistema administrativo judicial | |
|--|-----------------|
| Escala ordinal | Escala numérica |
| Alta: 08 – 10 pts. | Alta = 03 |
| Media: 04 – 07 pts. | Media = 02 |
| Baja: 01 – 03 pts. | Baja = 01 |

Fuente: elaboración propia

Tabla 4 Encuesta aplicada a la muestra sobre la variable eficacia del sistema administrativo judicial

| Encuestado | Ítem 01 | Ítem 02 | Ítem 03 | Ítem 04 | Ítem 05 | Ítem 06 | Ítem 07 | Ítem 08 | Ítem 09 | Ítem 10 | Total |
|----------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|-------|
| Colaborador 01 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 03 |
| Colaborador 02 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 05 |
| Colaborador 03 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 03 |
| Colaborador 04 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 02 |
| Colaborador 05 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 06 |
| Colaborador 06 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 02 |
| Colaborador 07 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 03 |
| Colaborador 08 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 05 |
| Colaborador 09 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 03 |
| Colaborador 10 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 02 |
| Colaborador 11 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 03 |
| Colaborador 12 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 08 |
| Colaborador 13 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 03 |
| Colaborador 14 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 07 |
| Colaborador 15 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 02 |
| Colaborador 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 02 |
| Colaborador 17 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 05 |
| Colaborador 18 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 03 |
| Colaborador 19 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 08 |
| Colaborador 20 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 02 |
| Colaborador 21 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 02 |
| Colaborador 22 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 03 |
| Colaborador 23 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 06 |
| Colaborador 24 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 02 |

| | | | | | | | | | | | |
|----------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| Colaborador 25 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 08 |
| Colaborador 26 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 03 |
| Colaborador 27 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 02 |
| Colaborador 28 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 03 |
| Colaborador 29 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 04 |
| Colaborador 30 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 03 |

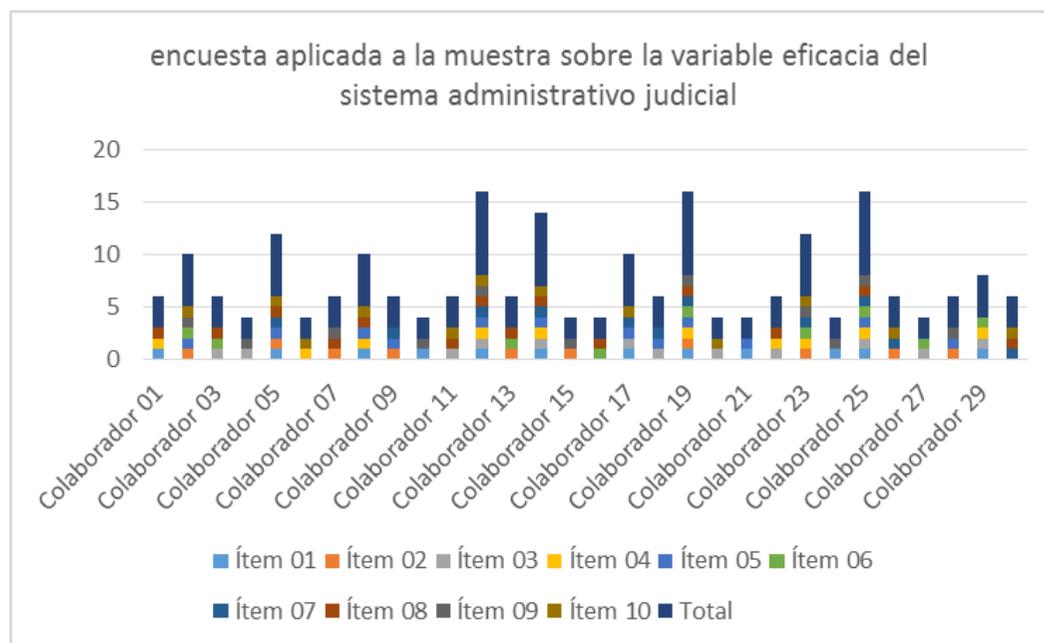


Gráfico 1: Encuesta aplicada a la muestra sobre la variable eficacia del sistema administrativo judicial

Tabla 5: Encuesta aplicada a la muestra sobre la vulneración del principio de celeridad

| Encuestado | Ítem 01 | Ítem 02 | Ítem 03 | Ítem 04 | Ítem 05 | Ítem 06 | Ítem 07 | Ítem 08 | Ítem 09 | Ítem 10 | Total |
|----------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|-------|
| Colaborador 01 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 08 |
| Colaborador 02 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 05 |
| Colaborador 03 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 09 |
| Colaborador 04 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 08 |
| Colaborador 05 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 09 |
| Colaborador 06 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 03 |
| Colaborador 07 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 08 |
| Colaborador 08 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 06 |
| Colaborador 09 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 09 |
| Colaborador 10 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 08 |
| Colaborador 11 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 04 |
| Colaborador 12 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 08 |
| Colaborador 13 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 08 |
| Colaborador 14 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 07 |
| Colaborador 15 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 03 |
| Colaborador 16 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 09 |
| Colaborador 17 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 04 |
| Colaborador 18 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 08 |
| Colaborador 19 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 08 |
| Colaborador 20 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 05 |
| Colaborador 21 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 09 |
| Colaborador 22 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 08 |
| Colaborador 23 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 04 |
| Colaborador 24 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 03 |

| | | | | | | | | | | | |
|----------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| Colaborador 25 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 09 |
| Colaborador 26 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 05 |
| Colaborador 27 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 09 |
| Colaborador 28 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 09 |
| Colaborador 29 | 1 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 06 |
| Colaborador 30 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 08 |

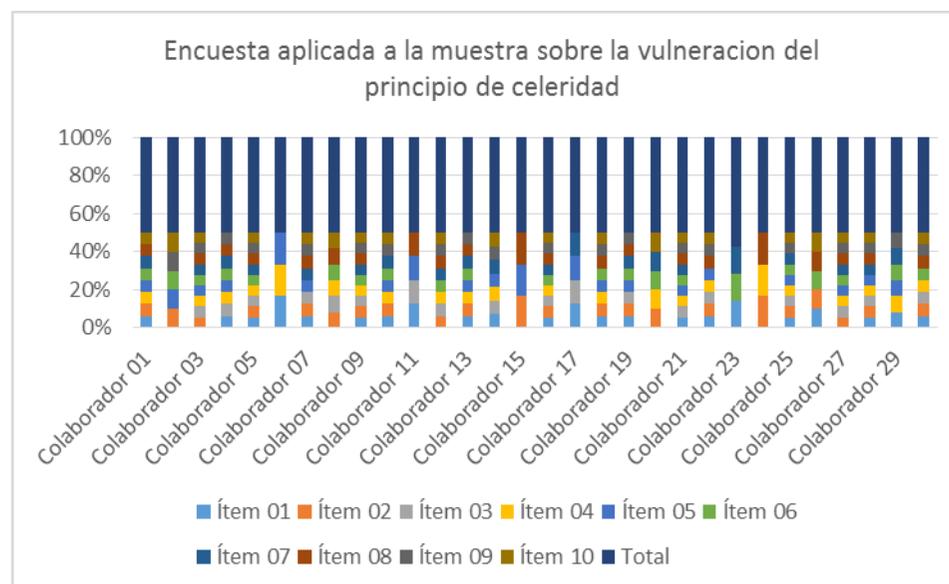


Gráfico 2: Encuesta aplicada a la muestra sobre la vulneración del principio de celeridad

Matriz de resumen de los datos obtenidos

La tabla de resumen de base de datos está constituida por el conjunto total de valores que se obtuvieron respecto de la primera variable (variable causa o independiente) y la segunda variable (variable efecto o también dependiente) en función de cada colaboradores integrante del conjunto muestra determinada para la población del estudio los cuales constituyeron la muestra de investigación (en el estudio que se ha desarrollado la cantidad de colaboradores que conformaron el conjunto muestra estuvo constituido por 30 abogados litigantes especialistas en derecho de familia).

Tabla 6: Base de datos obtenida mediante las encuestas

| N° | Muestra | Variable 1 ordinal | Variable 1 numérico | Variable 2 ordinal | Variable 2 numérico |
|-----------|----------------|---------------------------|----------------------------|---------------------------|----------------------------|
| 01 | Colaborador 01 | Bajo | 01 | Alta | 03 |
| 02 | Colaborador 02 | Medio | 02 | Medio | 02 |
| 03 | Colaborador 03 | Bajo | 01 | Alta | 03 |
| 04 | Colaborador 04 | Bajo | 01 | Alta | 03 |
| 05 | Colaborador 05 | Medio | 02 | Alta | 03 |
| 06 | Colaborador 06 | Bajo | 01 | Bajo | 01 |
| 07 | Colaborador 07 | Bajo | 01 | Alta | 03 |
| 08 | Colaborador 08 | Medio | 02 | Medio | 02 |
| 09 | Colaborador 09 | Bajo | 01 | Alta | 03 |
| 10 | Colaborador 10 | Bajo | 01 | Alta | 03 |
| 11 | Colaborador 11 | Bajo | 01 | Medio | 02 |
| 12 | Colaborador 12 | Alta | 03 | Alta | 03 |
| 13 | Colaborador 13 | Bajo | 01 | Alta | 03 |
| 14 | Colaborador 14 | Medio | 02 | Medio | 02 |
| 15 | Colaborador 15 | Bajo | 01 | Bajo | 01 |
| 16 | Colaborador 16 | Bajo | 01 | Alta | 03 |
| 17 | Colaborador 17 | Medio | 02 | Medio | 02 |
| 18 | Colaborador 18 | Bajo | 01 | Alta | 03 |
| 19 | Colaborador 19 | Alta | 03 | Alta | 03 |
| 20 | Colaborador 20 | Bajo | 01 | Medio | 02 |

| | | | | | |
|----|----------------|-------|----|-------|----|
| 21 | Colaborador 21 | Bajo | 01 | Alta | 03 |
| 22 | Colaborador 22 | Bajo | 01 | Alta | 03 |
| 23 | Colaborador 23 | Medio | 02 | Medio | 02 |
| 24 | Colaborador 24 | Bajo | 01 | Bajo | 01 |
| 25 | Colaborador 25 | Alta | 03 | Alta | 03 |
| 26 | Colaborador 26 | Bajo | 01 | Medio | 02 |
| 27 | Colaborador 27 | Bajo | 01 | Alta | 03 |
| 28 | Colaborador 28 | Bajo | 01 | Alta | 03 |
| 29 | Colaborador 29 | Medio | 02 | Medio | 02 |
| 30 | Colaborador 30 | Bajo | 01 | Alta | 03 |

Fuente: elaboración propia

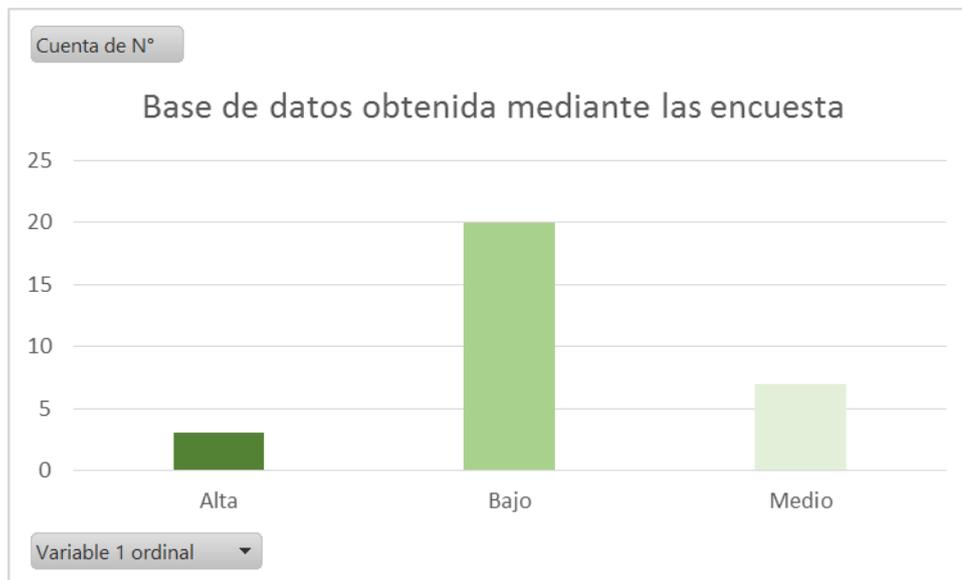


Gráfico 3: Base de datos obtenida mediante las encuestas

En la tabla número uno se presenta al lector el resumen de la base de datos obtenida a través de la aplicación de las dos encuestas dirigidas a las dos variables de la investigación, en dicha tabla se puede observar la ordenación tanto del número de colaboradores que conformaron la muestra de investigación respecto del tipo de categorización que obtuvo para la primera variable (la variable causante) y de igual forma para la segunda variable (la variable efecto o dependiente) así

como una equivalencia numérica para cada una de las categorías cuya finalidad fue la facilitación del trabajo estadístico mediante software SPSS.

En la tabla número uno se observa el tipo de categoría que fue obtenida tanto para la variable eficacia del sistema administrativo judicial como para la variable vulneración del principio de celeridad procesal, es decir, tanto el nivel de la variable independiente de la investigación como el nivel de la variable dependiente tuvieron la posibilidad de ser categorizados de la siguiente forma: bajo, medio y alto.

En ese sentido, con base en la ejecución de la técnica de toma de datos, el cual fue realizada mediante la toma de dos cuestionarios a cada uno de los integrantes de la muestra de investigación, se logró establecer el tipo de categoría que le correspondía tanto la primera variable o factor causante de la investigación como a la segunda variable o variable efecto de la investigación en función de las respuestas dadas por cada uno de los colaboradores de la investigación que conformaron la muestra de estudio.

Cálculo del índice de la distribución de normalidad

El cálculo de la prueba de distribución de normalidad es un índice de estadística inferencial que indicó a los investigadores del presente trabajo el tipo de prueba estadística inferencial a aplicarse a la base de datos obtenida en la ejecución de la investigación; es decir, el cálculo de la prueba de normalidad ha tenido como finalidad establecer el tipo de prueba estadística que los investigadores de la presente investigación realizaron con el objetivo de determinar la naturaleza del vínculo de correlación que existe para las dos variables de estudio, la variable independiente y la variable dependiente de la investigación.

En este sentido, en el ámbito de la estadística inferencial se tienen dos tipos de pruebas para determinar el tipo de correlación que presentan un conjunto de datos (si estos presentan algún tipo de correlación o no), estas dos pruebas son las pruebas estadísticas paramétricas y las pruebas estadísticas no paramétricas; la determinación del tipo de prueba estadística inferencial que fue aplicado en la presente investigación fue realizado mediante el cálculo del índice de normalidad el cual fue desarrollado y ejecutado mediante el uso del software estadístico SPSS.

Por tal motivo, previamente a la ejecución de las pruebas de índice de correlación de las dos variables de investigación a través del software SPSS (los cuales han tenido como finalidad dar respuesta a las preguntas de investigación y a su vez dar cumplimiento con los objetivos planteados para la investigación), se realizó la siguiente prueba de normalidad para determinar qué tipo de prueba estadística de correlación usar, en el contexto de la presente investigación si fue pertinente la aplicación de una prueba paramétrica o la aplicación de una prueba no paramétrica.

Se aplicó el análisis estadístico de Shapiro - Wilks el cual ayudó a los investigadores a establecer el tipo de distribución de los datos y si estos presentan una distribución normal respecto de las cifras que lo compone, y de esta forma terminar o identificar el tipo de test estadístico inferencial a aplicarse al conjunto de los datos, ya sea que fuese una prueba paramétrica o una prueba no paramétrica estadística, todo lo cual orientado a establecer la validez de la hipótesis planteada en el estudio.

Hipótesis de prueba estadística de normalidad de datos:

Hipótesis nula (H_0): Los datos recolectados presentan o exhiben una distribución normal.

Hipótesis alternativa (H_a): Los datos recolectados no presentan o exhiben una distribución normal.

Criterio de decisión:

Si el grado de significancia "P" es menor al margen de error aceptado: $P < 0,05$ entonces se rechaza la hipótesis nula (H_0) y es aceptada la alternativa hipotética H_a .

Si el grado de significancia "P" es mayor o igual al margen de error aceptado: $P \geq 0,05$ entonces se acepta la H_0 y se rechaza la H_a .

Tabla 7: Prueba índice de distribución de normalidad de la eficacia del sistema administrativo judicial y la vulneración del principio jurídico de celeridad en proceso.

| | Estadístico | Grado de libertad | Índice "P" |
|--|--------------------|--------------------------|-------------------|
| Eficacia del sistema administrativo de justicia | 0.129 | 30 | 0.18 |
| Vulneración del principio de celeridad procesal | 0.121 | 30 | 0.34 |

Fuente: sumatoria de los resultados obtenidos de los cuestionarios

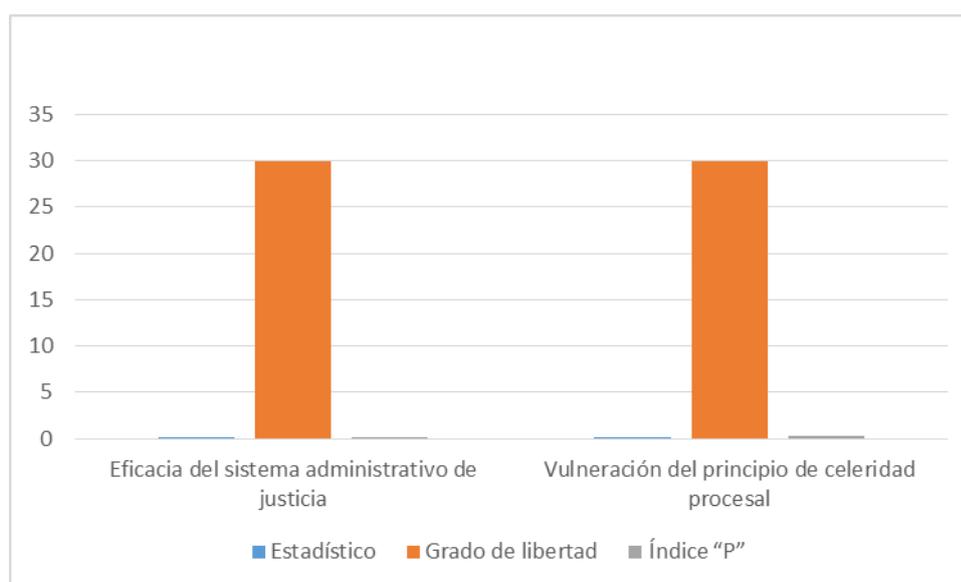


Gráfico 4: Eficacia del sistema administrativo de justicia- vulneración del principio de celeridad procesal

Romero (2016) establece la proposición que, para el establecimiento de la estimación de un test inferencial, es conveniente determinar la proporción dimensional de la normalidad de un grupo muestral. Dentro del contexto señalado, y tomando en consideración que la cantidad de elementos o colaboradores que conformaron la muestra de estudio no superaron a los 30 individuos, se optó por la aplicación de la prueba de estadística Shapiro - Wilks.

En ese sentido, trayendo a colación los datos de la tabla 2, se ha podido vislumbrar que el valor de significancia del "P" valor de la variable eficacia del sistema administrativo de justicia es de = 0,18; mientras que el valor de significancia del "P" valor de la variable vulneración del principio de celeridad procesal es de = 0,34 (es decir que el valor de significancia es mayor al margen de error de 0,05),

probando de forma concluyente que los datos de la muestra de estudio presentan una distribución de tipo normal (es decir, que lo más pertinente es aplicar a la base de datos una prueba paramétrica), continuando con la determinación del tipo de test no paramétrico a aplicar, estableciéndose la prueba estadística inferencial de Pearson para la comprobación de hipótesis.

Objetivo general de la investigación:

Determinar cómo se relaciona la eficacia del sistema administrativo judicial y la vulneración del principio de celeridad procesal en las demandas de divorcio en el los juzgados especializados en familia de la Corte Superior del distrito judicial de Ancash en el año 2021.

Hipótesis general de la investigación:

Existe una correlación inversa entre el grado de eficacia que presenta el sistema administrativo judicial y la violación del principio jurídico de celeridad de los procesos en las demandas de divorcio en el los juzgados especializados en familia de la Corte Superior del distrito judicial de Ancash en el año 2021.

Prueba de Hipótesis General

- Hipótesis alternativa (H_a): La eficacia del sistema administrativo judicial se correlaciona inversamente con la violación del principio jurídico de celeridad de los procesos en las demandas de divorcio en el los juzgados especializados en familia de la Corte Superior del distrito judicial de Ancash en el año 2021.
- Hipótesis nula (H_0): La eficacia del sistema administrativo judicial no se correlaciona inversamente con la violación del principio jurídico de celeridad de los procesos en las demandas de divorcio en el los juzgados especializados en familia de la Corte Superior del distrito judicial de Ancash en el año 2021.

Tabla 8: Correlación entre la eficacia del sistema administrativo judicial y la vulneración del principio de celeridad procesal.

| | | Sistema administrativo judicial | Violación al principio de celeridad en el proceso |
|---|------------------------|---------------------------------|---|
| Eficacia del sistema administrativa judicial | Correlación de Pearson | 1 | ,788** |
| | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 30 | 30 |
| Violación al principio de celeridad en el proceso | Correlación de Pearson | ,788** | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 30 | 30 |

Fuente: Cuestionario aplicado a los abogados litigantes especializados en familia que se desempeñan el distrito judicial de Ancash.

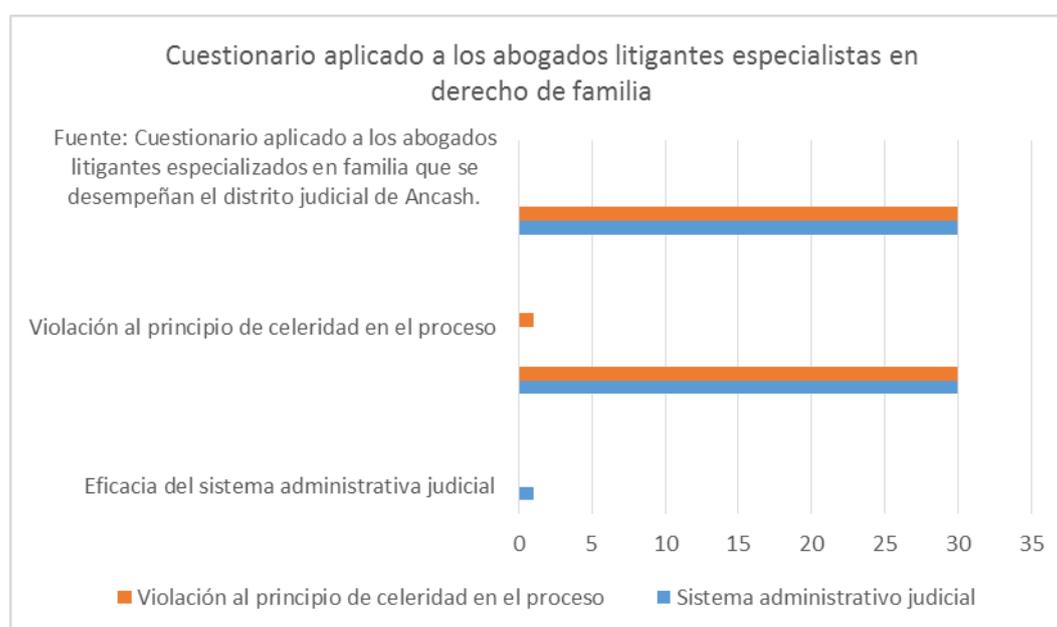


Gráfico 5: Cuestionario aplicado a los abogados litigantes especialistas en derecho de familia.

Con base en los resultados del cómputo correlacional de la prueba de significancia de Pearson que han sido expuestos en la tabla N° 03, se concluye que el nivel o también grado de significancia llega al siguiente valor: 0.000; este valor de la significancia es un indicador que es menor al margen de error aceptado para el estudio, el cual fue de 0.05.

Por lo tanto, en consideración a los datos expuestos, se procedió al rechazo de la proposición contenida en la hipótesis estadística nula, y se aceptó como probada la proposición contenida en la hipótesis estadística alternativa, en el cual se afirma que la eficacia del sistema administrativo judicial sí presenta vínculo de correlación con la violación del principio jurídico de celeridad de los procesos en las demandas de divorcio en el los juzgados especializados en familia de la Corte Superior del distrito judicial de Ancash en el año 2021; lo anterior de acuerdo al índice de correlación de Pearson el cual arrojó un resultado de $r = 0,788$; siendo que el dato anterior corrobora un tipo de correlación alta entre las variables de estudio.

Objetivo específico I:

Establecer cómo se relaciona la eficacia del sistema administrativo judicial y el cumplimiento de los plazos procesales en las demandas de divorcio en el los juzgados especializados en familia de la Corte Superior del distrito judicial de Ancash en el año 2021.

Hipótesis específica I:

Existe una correlación inversa entre la eficacia del sistema administrativo judicial y el cumplimiento de los plazos procesales en las demandas de divorcio en el los juzgados especializados en familia de la Corte Superior del distrito judicial de Ancash en el año 2021.

Prueba de Hipótesis Específica I:

- Hipótesis alternativa (H_a): La eficiencia del sistema administrativo judicial se correlaciona inversamente con el cumplimiento de los plazos procesales en las demandas de divorcio en el los juzgados especializados en familia de la Corte Superior del distrito judicial de Ancash en el año 2021.
- Hipótesis nula (H_0): La eficacia del sistema administrativo judicial no se correlaciona inversamente con el cumplimiento de los plazos procesales en las demandas de divorcio en el los juzgados especializados en familia de la Corte Superior del distrito judicial de Ancash en el año 2021.

Tabla 9: Correlación entre la eficacia del sistema administrativo judicial y Cumplimiento de los plazos procesales.

| | | Sistema administrativo judicial | Cumplimiento de los plazos procesales |
|--|------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|
| Eficacia del sistema administrativa judicial | Correlación de Pearson | 1 | ,665** |
| | Sig. (bilateral) | | ,003 |
| | N | 30 | 30 |
| Cumplimiento de los plazos procesales | Correlación de Pearson | ,665** | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,003 | |
| | N | 58 | 30 |

Fuente: Cuestionario aplicado a los abogados litigantes especializados en familia que se desempeñan el distrito judicial de Ancash.

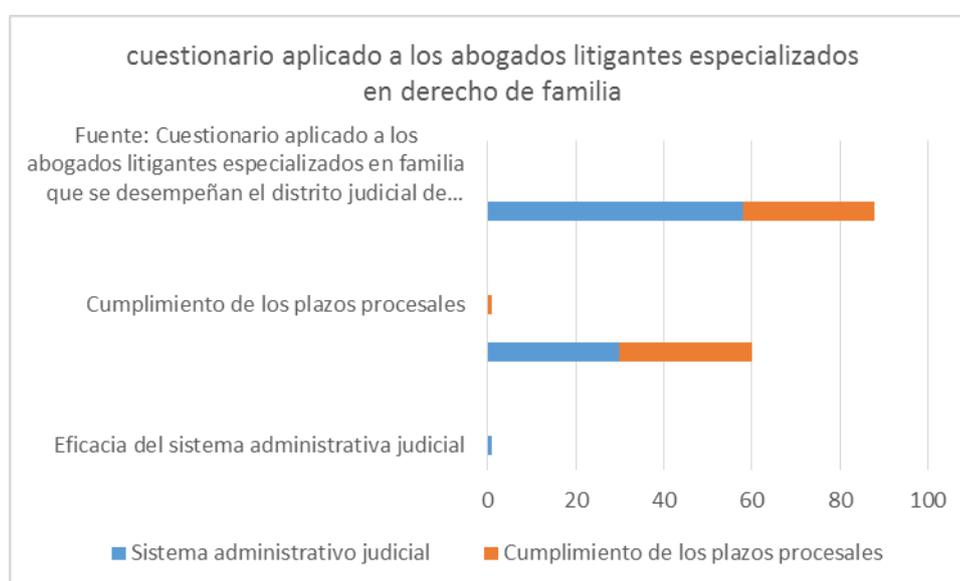


Gráfico 6: Cuestionario aplicado a los abogados litigantes especializados en derecho de familia.

Con base en los resultados del cómputo correlacional de la prueba de significancia de Pearson que han sido expuestos en la tabla N° 04, se concluye que el nivel o también grado de significancia llega al siguiente valor: 0.003; este valor de la significancia es un indicador que es menor al margen de error aceptado para el estudio, el cual fue de 0.05.

Por lo tanto, en consideración a los datos expuestos, se procedió al rechazo de la proposición contenida en la hipótesis estadística nula, y se aceptó como probada la proposición contenida en la hipótesis estadística alternativa, en el cual se afirma

que la eficacia del sistema administrativo judicial sí presenta vínculo de correlación con el cumplimiento de los plazos procesales en las demandas de divorcio en el los juzgados especializados en familia de la Corte Superior del distrito judicial de Ancash en el año 2021; lo anterior de acuerdo al índice de correlación de Pearson el cual arrojó un resultado de $r= 0,665$; siendo que el dato anterior corrobora un tipo de correlación alta entre las variables de estudio.

Objetivo específico II:

Establecer cómo se relaciona la eficacia del sistema administrativo judicial y las dilaciones procesales en las demandas de divorcio en el los juzgados especializados en familia de la Corte Superior del distrito judicial de Ancash en el año 2021.

Hipótesis específica II:

Existe una correlación inversa entre la eficacia del sistema administrativo judicial y las dilaciones procesales en las demandas de divorcio en el los juzgados especializados en familia de la Corte Superior del distrito judicial de Ancash en el año 2021.

Prueba de Hipótesis Específica II:

- Hipótesis alternativa (H_a): La eficacia del sistema administrativo judicial se correlaciona inversamente con las dilaciones procesales en las demandas de divorcio en el los juzgados especializados en familia de la Corte Superior del distrito judicial de Ancash en el año 2021.
- Hipótesis nula (H_0): La eficacia del sistema administrativo judicial no se correlaciona inversamente con las dilaciones procesales en las demandas de divorcio en el los juzgados especializados en familia de la Corte Superior del distrito judicial de Ancash en el año 2021.

Tabla 10: Correlación entre la eficacia del sistema administrativo judicial las dilaciones procesales.

| | | Eficacia del sistema administrativo judicial | Dilaciones procesales |
|--|------------------------|--|-----------------------|
| Eficacia del sistema administrativo judicial | Correlación de Pearson | 1 | ,558** |
| | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 30 | 30 |
| Dilaciones procesales | Correlación de Pearson | ,558** | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 30 | 30 |

Fuente: Cuestionario aplicado a los abogados litigantes especializados en familia que se desempeñan el distrito judicial de Ancash.

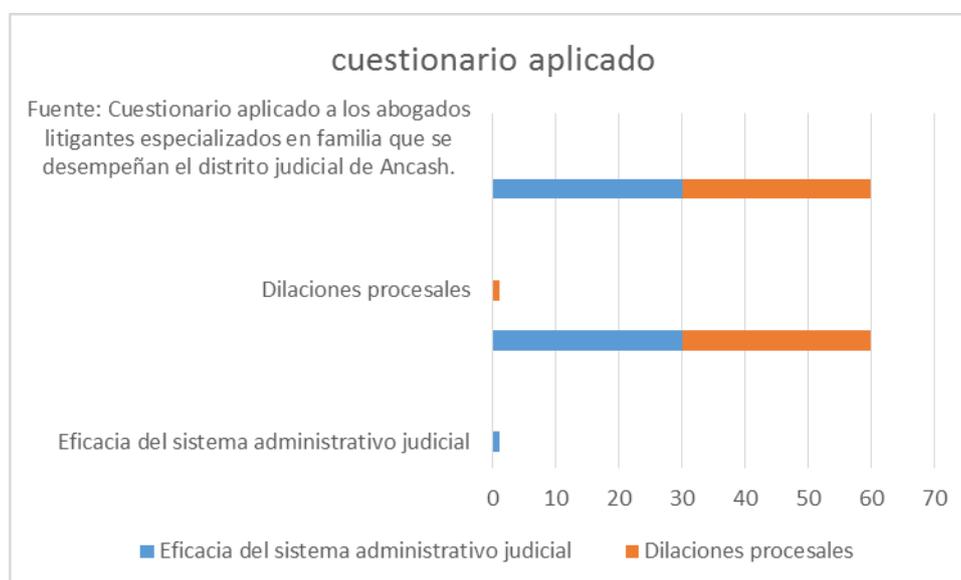


Gráfico 7: Cuestionario aplicado.

Con base en los resultados del cómputo correlacional de la prueba de significancia de Pearson que han sido expuestos en la tabla N° 05, se concluye que el nivel o también grado de significancia llega al siguiente valor: 0.000; este valor de la significancia es un indicador que es menor al margen de error aceptado para el estudio, el cual fue de 0.05.

Por lo tanto, en consideración a los datos expuestos, se procedió al rechazo de la proposición contenida en la hipótesis estadística nula, y se aceptó como probada la proposición contenida en la hipótesis estadística alternativa, en el cual se afirma

que la eficacia del sistema administrativo judicial sí presenta vínculo de correlación con las dilaciones procesales en las demandas de divorcio en el los juzgados especializados en familia de la Corte Superior del distrito judicial de Ancash en el año 2021; lo anterior de acuerdo al índice de correlación de Pearson el cual arrojó un resultado de $r= 0,558$; siendo que el dato anterior corrobora un tipo de correlación alta entre las variables de estudio.

V. DISCUSIÓN

El presente trabajo de investigación fue desarrollado con base a la consecución de tres objetivos de investigación definidos oportunamente en la propuesta o plan de investigación precedente; al respecto, el presente trabajo de tesis fue planteado estableciéndose tres objetivos de investigación (para el presente estudio fueron planteados un objetivo general de estudio y dos objetivos específicos, los dos últimos orientados a cumplir el objetivo general o principal de la investigación).

Tomando en cuenta el párrafo anterior, se puede afirmar que en el presente estudio se ha conseguido cumplir con los tres objetivos de investigación planteados; en ese sentido, en el presente acápite se ha procedido a desarrollar y exponer la discusión de los resultados de la investigación en el cual se evidencian que a través de la recolección de datos en el trabajo de campo el presente estudio ha logrado alcanzar y cumplir con los tres objetivos de investigación planteados para la presente tesis de grado.

El objetivo general que se ha perseguido con el desarrollo de la presente investigación fue planteado en los siguientes términos: determinar cómo se relaciona la eficacia del sistema administrativo judicial y la vulneración del principio de celeridad procesal en los procesos de divorcio vistos en los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ancash durante el periodo 2021; en ese sentido, La investigación arrojó como resultado existe un alto nivel de correlación inversa entre las variables de estudio, es decir, mientras mayor sean los niveles de la eficacia del sistema administrativo de Justicia que son utilizados en el Poder Judicial, menor serán los niveles de vulneración del principio de celeridad procesal que se pueden observar en los procesos de divorcio vistos en los juzgados especializados en familia La Corte Superior de Justicia de Ancash.

Tomando en cuenta el párrafo anterior, se evidencia que se ha logrado cumplir con el objetivo general de la investigación el cual planteaba determinar qué tipo de correlación existe entre la variable eficacia en el sistema administrativo de Justicia del Poder Judicial, la variable vulneración del principio de celeridad procesal en los procesos de divorcio.

En ese sentido, investigación ha logrado establecer el tipo de correlación existente entre las dos variables de investigación, así como el nivel que presenta dicha correlación: ambas variables presentan una correlación inversa, y esta correlación presenta un alto grado en el nivel de vinculación o correlación entre las variables de estudio; estos resultados se evidencian de la prueba estadística no paramétrica y expuesta en los resultados del presente informe de tesis.

Los objetivos específicos de la investigación fueron planteados como los pasos previos que se debían dar en la investigación para que se pueda alcanzar de forma eficaz el objetivo general o principal del presente estudio.

En ese sentido, el primer objetivo específico de la investigación fue planteado en los siguientes términos: Establecer cómo se relaciona la eficacia del sistema administrativo judicial y el cumplimiento de los plazos procesales en las demandas de divorcio en el los juzgados especializados en familia de la Corte Superior del distrito judicial de Ancash en el año 2021. En tal sentido, de los resultados de la investigación se ha logrado establecer que existe un alto grado de correlación inversa entre las variables eficacia del sistema administrativo de Justicia y la variable el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos de divorcio vistos en los juzgados especializados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ancash, siendo que mientras mayor sean los niveles de eficacia del sistema administrativo de Justicia utilizado en el Poder Judicial, menores serán los niveles de incumplimiento de los plazos procesales los procesos de divorcio.

En tal sentido, la presente investigación se ha logrado cumplir con el primer objetivo específico del estudio, entiendo que se ha logrado establecer tanto el tipo de correlación que existe entre las variables planteadas en el primer objetivo específico de investigación, así como el nivel o grado de correlación que existe entre estas dos variables: eficacia del sistema administrativo de Justicia y el cumplimiento de los plazos procesales en las demandas de divorcio.

Concluyéndose, que entre la variable eficacia del sistema digestivo y justicia y el cumplimiento de los plazos procesales existe un tipo de correlación inversa entre estas dos variables planteadas en el primer objetivo específico de la investigación; y el grado de correlación que presentan dichas variables se encuentra en un nivel

alto de correlación, un lugar puede dirigirse con base en las pruebas estadísticas expuestas en el acápite de los resultados del presente informe de investigación.

El segundo objetivo específico planteado para el presente trabajo de investigación fue establecido en los siguientes términos: Establecer cómo se relaciona la eficacia del sistema administrativo judicial y las dilaciones procesales en las demandas de divorcio en los juzgados especializados en familia de la Corte Superior del distrito judicial de Ancash en el año 2021. En tal sentido, de la ejecución y los resultados de la presente investigación se logró establecer que entre las dos variables de estudio que fueron planteadas en el segundo objetivo específico de la investigación existe una correlación inversa entre dichas variables: el nivel de eficacia del sistema de administrativo de Justicia el nivel de las dilaciones procesales que se observan en los procesos de divorcio vistos en los juzgados especializados de familia; siendo que, mientras menores sean los niveles de eficacia del sistema administrativo de Justicia utilizados en Poder Judicial, mayor serán las dilaciones procesales que se dan en los procesos de divorcio vistos en los juzgados especializados de familia.

Por lo tanto, se puede concluir se ha logrado cumplir con el segundo objetivo específico de la investigación, siendo que se ha logrado establecer qué tipo de correlación existe entre la variable eficacia del sistema administrativo de Justicia y la variable dilaciones procesales en las demandas de divorcio así como se ha logrado identificar el nivel o el grado se presenta dicho vínculo y correlación; logrando de esta forma cumplir con el último objetivo específico de la investigación y a través del cual se ha logrado cumplir con las metas planteadas en la presente tesis de grado.

Al respecto, se detalla el tipo de correlación que presentan las dos variables planteadas en el segundo objetivo específico de la investigación, es un tipo de correlación inversa el cual indica que mientras mayor o menor se los niveles de la variable independiente (eficacia del sistema administrativo de Justicia) éste influirá de forma inversa en los niveles la variable independiente (dilaciones procesales); de igual forma se ha establecido este vínculo entre las variables presenta un alto grado de correlación, por lo cual puede evidenciarse con base en las pruebas estadísticas no paramétricas expuestas en la capital resultados del presente informe de investigación.

VI. CONCLUSIONES

Se determinó que entre la variable eficacia del sistema administrativo judicial y la variable la vulneración del principio de celeridad procesal, existe un alto grado de correlación inversa entre dichas variables; siendo que, mientras mayores sean los niveles de eficacia del sistema administrativo judicial menores serán los niveles de vulneración del principio de celeridad procesal, caso contrario, mientras sean menores los niveles de eficacia del sistema administrativo judicial mayores serán los niveles de vulneración del principio de celeridad procesal.

Se estableció que entre la variable eficacia del sistema de administrativo judicial en la primera dimensión de la segunda variable, el cumplimiento de los plazos procesales existe un grado alto de correlación inversa, siendo que es mientras la mayor eficacia del sistema administrativo es mayor o menor éste tiene un efecto inverso es la primera dimensión de la variable dependiente de la investigación; sienta que, mientras mayor o menor sea el pendiente es muy pesa mayor o menor será el cumplimiento de los plazos procesales en los casos de divorcios.

Se estableció que, entre la variable independiente, eficacia del sistema administrativo judicial, la segunda dimensión de la variable dependiente, las dilaciones procesales, existe un alto grado de correlación inversa; sino que mientras mayor sean los niveles de eficacia el sistema administrativo judicial menor serán los niveles de las dilaciones procesales, Caso contrario, mientras menor sea los niveles de la eficacia del sistema administrativo judicial mayores serán los niveles de las dilaciones procesales si bien en los procesos de divorcio vistos en los juzgados especializados de familia.

VII. RECOMENDACIONES

- Los estudiantes de la carrera de derecho y todos los administradores de la justicia, deberíamos tener un soporte permanente de capacitación y actualización sobre ramas de derecho de especialización; pues se requiere de una mayor preparación respecto a competencias de razonamiento y argumentación, labor que debe ser impulsada por la sede administrativa de la función judicial, en coordinación con los organismos de estudio del derecho; de esta forma se podría llevar procesos operativos de enseñanza y perfecto manejo de normativa y garantías aplicables a todos los procesos.
- Es recomendable corregir las dificultades e inconsistencia normativa, que apunten a la eficacia de los órganos jurisdiccionales, así como una mayor coordinación entre los órganos del sistema de justicia, es decir debiendo emitir criterios y resoluciones que mejoren la aplicación de la normativa vigente y los principios procesales, sobre todo garantizando un sistema de justicia eficaz y no tardío.
- Aplicar un plan piloto, sobre la implementación de un sistema de control de los plazos procesales, para efectivización de los procesos y garantizar así a las partes procesales un sistema judicial eficaz.
- Se recomienda implementación de nuevos juzgados, para que se pueda la controlar la eficacia de los administradores de justicia en el control de los plazos de los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la corte superior de justicia de Ancash.
- Mayor control en el sistema courier para que las notificaciones lleguen a su destino en el plazo correspondientes.

REFERENCIAS

- Hinostroza Minguez, A. (2017). *Derecho Procesal Civil* (Vol. I). Lima: Juristas Editores.
- Binder, A. (2002). *Introducción al derecho procesal penal*. Buenos Aires: Ad Hoc.
- Cafferata, C. (2012). *Manual de derecho procesal penal*. Buenos Aires: Advocatus.
- Camargo, P. (2017). *El Debido Proceso*. Bogotá: Leyer Editorial.
- Gonzales, L. (2014). *Los Actos de Investigación en el Proceso Penal Acusatorio*. Bogotá: Leyer.
- Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: McGrawHill.
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2010). *Metodología de la Investigación* (Quinta ed.). Mexico: McGrawHill.
- Ledesma, M. (2014). *Código Procesal Civil Comentado* (Vol. I). Lima: Palestra Editores.
- OCMA. (2018). *Informe anual: la administración de justicia y el control de la función jurisdiccional*. Lima: OCMA.
- Oré, A. (2005). *Manual de Derecho Procesal*. Lima: Editorial Alternativa.
- Reyna Alfaro, L. M. (2001). *El proceso penal aplicado*. Lima: Grijle editora jurídica.
- Rosas Yataco, J. (2009). *Derecho Procesal Penal*. Lima: Juristas Editores.
- San Martín Castro, C. (2012). *Estudios de Derecho Procesal Penal*. Lima: Grijley editora jurídica.

ANEXOS

Anexo 01: matriz de operacionalización de variables

| VARIABLE | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | DEFINICIÓN OPERACIONAL | DIMENSIONES | INDICADORES |
|---|--|--|---|--|
| Sistema administrativo judicial | El Sistema Administrativo de los servicios judiciales es el conjunto de procedimientos establecidos para la atención de los diversos actos procesales que conforman los procesos judiciales; este sistema está conformada por un conjunto de reglamentos, normas internas y procedimientos, que determinan la forma de trabajo en la calificación de los actos procesales de los justiciables, la emisión de las resoluciones judiciales, y el sistema de notificaciones (ODECMA, 2018). | Aplicación de encuesta a 30 abogados especializados en derecho de familia. | Sistema de calificación de actos procesales y emisión de resoluciones Sistema de notificación judicial | <ul style="list-style-type: none"> • Eficiencia en la calificación de actos procesales • Eficiencia en la emisión de resoluciones judiciales • Eficiencia en abordar la carga procesal • Sistema de acumulación de expedientes den la central de notificaciones • Eficiencia en la notificación de resoluciones |
| Vulneración del principio de celeridad procesal | Es la característica de la justicia de ser ejecutada de forma expedita, es decir que no debe contener dilaciones indebidas, ya que la celeridad de un proceso judicial es un derecho fundamental, generando como consecuencia la obligación en los procesos judiciales de actuar en un plazo predeterminado y razonable (Ledesma, 2014). | Aplicación de encuesta a 30 abogados especializados en derecho de familia. | Cumplimiento de plazos procesales Dilaciones procesales | <ul style="list-style-type: none"> • Plazo procesal de calificación de demanda y contestación • Plazo de emisión del auto de saneamiento procesal • Plazo de auto de citación de pruebas • Demora en las notificaciones por parte del Courier • Demora en la central de notificaciones |

Anexo 02: matriz de consistencia

| PROBLEMA | OBJETIVOS | HIPÓTESIS | MUESTRA | METODOLOGÍA. |
|--|--|--|---|--|
| <p>Problema general: ¿Cómo se relaciona la eficacia del sistema administrativo judicial y la vulneración del principio de celeridad procesal en los procesos de divorcio en el los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ancash en el periodo 2021?</p> | <p>Objetivo general: Determinar cómo se relaciona la eficacia del sistema administrativo judicial y la vulneración del principio de celeridad procesal en los procesos de divorcio en el los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ancash en el periodo 2021.</p> | <p>Hipótesis general: Existe una correlación inversa entre el grado de eficacia que presenta el sistema administrativo judicial y la vulneración del principio de celeridad procesal en los procesos de divorcio en el los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ancash en el periodo 2021.</p> | <p>Población: Está conformada por los abogados litigantes especializados en familia que se desempeñan en el distrito judicial de Ancash.</p> <p>Muestra: La muestra de investigación fue determinada por una técnica no probabilística, siendo una muestra de tipo intencional conformada por 30 abogados litigantes especializados en familia.</p> | <p>Enfoque: El enfoque de investigación es cualitativo.</p> <p>Diseño: La investigación es no experimental de tipo transversal.</p> <p>Alcance: La investigación tiene un alcance correlacional</p> <p>Tipo: La investigación es aplicada en razón que mediante la ejecución de la presente investigación se pretende resolver un problema práctico.</p> |
| <p>Problemas específicos: ¿Cómo se relaciona la eficacia del sistema administrativo judicial y el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos de divorcio en el los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ancash en el periodo 2021?</p> <p>¿Cómo se relaciona la eficacia del sistema administrativo judicial y las dilaciones procesales en los procesos de divorcio en el los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ancash en el periodo 2021?</p> | <p>Objetivos específicos: Establecer cómo se relaciona la eficacia del sistema administrativo judicial y el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos de divorcio en el los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ancash en el periodo 2021.</p> <p>Establecer cómo se relaciona la eficacia del sistema administrativo judicial y las dilaciones procesales en los procesos de divorcio en el los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ancash en el periodo 2021.</p> | <p>Hipótesis específicas: Existe una correlación inversa entre la eficacia del sistema administrativo judicial y el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos de divorcio en el los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ancash.</p> <p>Existe una correlación inversa entre la eficacia del sistema administrativo judicial y las dilaciones procesales en los procesos de divorcio en el los juzgados de familia de la Corte Superior de Justicia de Ancash.</p> | | |

Encuesta sobre La vulneración del principio de celeridad en los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la ciudad de Huaraz 2021

CUESTIONARIO

| N° | ÍTEMS |
|----|---|
| 01 | ¿Considera usted, que el juzgado de familia se toma un tiempo excesivo en la calificación de las demandas en vía de procesos de conocimiento? |
| | A) De acuerdo B) En desacuerdo C) Ni de acuerdo ni en desacuerdo |
| 02 | ¿De acuerdo a su experiencia cuales serían las razones que generan el incumplimiento de los plazos por el juzgado de familia? |
| | A) Carga procesal B) Falta de personal C) Problemas en la notificación |
| 03 | A qué circunstancias atribuye usted, la demora por parte del juzgado de familia en la calificación y emisión del auto admisorio del proceso de conocimiento |
| | A) Carga procesal B) Falta de personal C) Complejidad de la demanda |
| 04 | A que hecho se atribuye usted, la demora por parte del juzgado de familia en la notificación del auto admisorio del proceso de conocimiento |
| | A) Carga procesal B) Ineficacia de la empresa Courier C) Falta de personal |
| 05 | ¿Considera usted que el tiempo de demora en el que una resolución emitida por el juzgado y remitida a la central de notificaciones es uno de los factores principales de la dilación de los procesos de conocimiento? |
| | A) De acuerdo B) En desacuerdo C) Ni de acuerdo ni en desacuerdo |
| 06 | ¿Considera usted que el tiempo de demora en que las empresas de Courier se toman para devolver los cargos de notificación son uno de las principales razones del incumplimiento de los plazos procesales? |

| | |
|----|---|
| | A) De acuerdo B) En desacuerdo C) Ni de acuerdo ni en desacuerdo |
| 07 | ¿Considera usted que el juzgado de familia se toma un tiempo excesivo en la calificación de las contestaciones de demandas en vía de procesos de conocimiento? |
| | A) De acuerdo B) En desacuerdo C) Ni de acuerdo ni en desacuerdo |
| 08 | ¿Considera usted que el juzgado de familia utiliza un tiempo excesivo en la emisión del auto de saneamiento procesal y fijación de puntos controvertidos en los procesos de conocimiento? |
| | A) De acuerdo B) En desacuerdo C) Ni de acuerdo ni en desacuerdo |
| 09 | ¿Considera usted que el juzgado de familia se toma tiempos excesivo para la citación de la audiencia de pruebas? |
| | A) De acuerdo B) En desacuerdo C) Ni de acuerdo ni en desacuerdo |
| 10 | ¿Qué criterio considera usted que debe darse para que no se de esta prolongación excesiva en los procesos? |
| | A) La creación de mayores juzgados B) Reformar el sistema de notificación del Courier C) Impulso procesal por parte de las partes |

Huaraz, 03 de octubre de 2022.

Dr. NEIRE ROBLES YUL ALEXANDER

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa.

Me es grato dirigirme a Ud. Para expresar mi cordial saludo, asimismo, solicitarle su colaboración como experto, para validar el cuestionario anexo, el cual será aplicado a 30 abogados especializados en materia de familia. El presente instrumento tiene como finalidad recoger información directa para la investigación, cuyas preguntas deben ser validados por expertos, por lo que, solicito a usted como conocedor y experto, a colaborar con la presente investigación.

La presente investigación lleva por título La vulneración del principio de celeridad en los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la ciudad de Huaraz 2021, investigación que servirá para obtener el título profesional de Abogado.

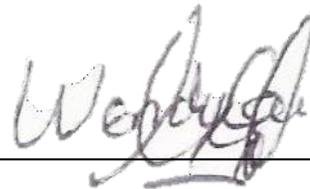
Asimismo, para efectuar la validación del instrumento, el validador deberá leer cada enunciado y las alternativas de respuesta. Por otra parte, se le agradece cualquier sugerencia que considere ayude a la mejora de la presente investigación.

Conocedor de su espíritu altruista, agradezco por adelanto su aporte.

Atentamente,



Isaac Arturo Poma Ramirez
(AUTOR INVESTIGACION)
DNI:47625019



Wendy Guerrero Barrera
(AUTOR DE INVESTIGACION)
DNI: 70143187

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

Instrucciones: Señor (a) especialista se le solicita su colaboración de acuerdo a su criterio y experiencia profesional el puntaje a si las preguntas realizadas permiten capturar las unidades de análisis de la presente investigación- tesis

En la evaluación de cada Ítem colocar la letra correspondiente, según los criterios que a continuación se detalla.

| LETRA | SIGNIFICADO |
|--------------|--------------------|
| A | EXCELENTE |
| B | BUENO |
| C | MEJORAR |
| D | ELIMINAR |

Las categorías a evaluar deben tener en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado.
- Congruencia
- Consistencia lógica y metodológica.
-

RECOMENDACIONES:.....

.....

Gracias por su valioso aporte.

| | |
|---------------------|--|
| Apellidos y Nombres | NEIRE ROBLES, YUL ALEXANDER |
| Grado Académico | MAGISTER |
| Mención | DERECHO CIVIL Y COMERCIAL |
| Grado Académico | |
| Mención | |
| Firma |  |
| | |

VARIABLES: La aplicación de los plazos en los procesos de divorcio

| PREGUNTAS | | ALTERNATIVAS | | | | OBSERVACIONES |
|-----------|---|--------------|---|---|---|---------------|
| N° | ÍTEM | a | b | c | d | |
| 1 | ¿Considera usted, que el juzgado de familia se toma un tiempo excesivo en la calificación de las demandas en vía de procesos de conocimiento? | X | | | | |
| 2 | ¿De acuerdo a su experiencia cuales serían las razones que generan el incumplimiento de los plazos por el juzgado de familia? | X | | | | |
| 3 | A qué circunstancias atribuye usted, la demora por parte del juzgado de familia en la calificación y emisión del auto admisorio del proceso de conocimiento | X | | | | |
| 4 | A qué hecho se atribuye usted, la demora por parte del juzgado de familia en la notificación del auto admisorio del proceso de conocimiento | | | X | | |
| 5 | ¿Considera usted que el tiempo de demora en el que una resolución emitida por el juzgado y remitida a la central de notificaciones es uno de los factores principales de la dilación de los procesos de conocimiento? | X | | | | |

VARIABLES: La vulneración del principio de celeridad procesal

| PREGUNTAS | | ALTERNATIVAS | | | | OBSERVACIONES |
|-----------|---|--------------|---|---|---|---------------|
| N° | ÍTEM | a | b | c | d | |
| 1 | ¿Considera usted que el tiempo de demora en que las empresas de Courier se toman para devolver los cargos de notificación son uno de las principales razones del incumplimiento de los plazos procesales? | X | | | | |
| 2 | ¿Considera usted que el juzgado de familia se toma un tiempo excesivo en la calificación de las contestaciones de demandas en vía de procesos de conocimiento? | | X | | | |
| 3 | ¿Considera usted que el juzgado de familia utiliza un tiempo excesivo en la emisión del auto de saneamiento procesal y fijación de puntos controvertidos en los procesos de conocimiento? | X | | | | |
| 4 | ¿Considera usted que el juzgado de familia se toma tiempos excesivo para la citación de la audiencia de pruebas? | X | | | | |
| 5 | ¿Qué criterio considera usted que debe darse para que no se de esta prolongación excesiva en los procesos? | X | | | | |

OPINION DE APLICABILIDAD:

Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Nombres y Apellidos del Juez experto validador:

Dr. YUL ALEXANDER NEIRE ROBLES

DNI: 41127687

Huaraz, 12 DE OCTUBRE DEL 2022

Dra. FLORES MATIENZO PRYSYLA STHEFF
Dr. NEIRE ROBLES YUL ALEXANDER

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa.

Me es grato dirigirme a Ud. Para expresar mi cordial saludo, asimismo, solicitarle su colaboración como experto, para validar el cuestionario anexo, el cual será aplicado a 30 abogados especializados en materia de familia. El presente instrumento tiene como finalidad recoger información directa para la investigación, cuyas preguntas deben ser validados por expertos, por lo que, solicito a usted como conocedor y experto, a colaborar con la presente investigación. La presente investigación lleva por título La vulneración del principio de celeridad en los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la ciudad de Huaraz 2021, investigación que servirá para obtener el título profesional de Abogado.

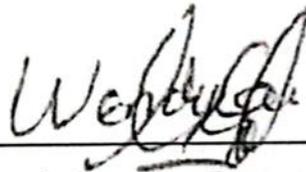
Asimismo, para efectuar la validación del instrumento, el validador deberá leer cada enunciado y las alternativas de respuesta. Por otra parte, se le agradece cualquier sugerencia que considere ayude a la mejora de la presente investigación.

Conocedor de su espíritu altruista, agradezco por adelanto su aporte.

Atentamente,



Isaac Arturo Poma Ramirez
(AUTOR INVESTIGACION)
DNI:47625019



Wendy Guerrero Barrera
(AUTOR DE INVESTIGACION)
DNI: 70143187

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

Instrucciones: Señor (a) especialista se le solicita su colaboración de acuerdo a su criterio y experiencia profesional el puntaje a si las preguntas realizadas permiten capturar las unidades de análisis de la presente investigación- tesis

En la evaluación de cada ítem colocar la letra correspondiente, según los criterios que a continuación se detalla.

| LETRA | SIGNIFICADO |
|-------|-------------|
| A | EXCELENTE |
| B | BUENO |
| C | MEJORAR |
| D | ELIMINAR |

Las categorías a evaluar deben tener en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado.
- Congruencia
- Consistencia lógica y metodológica.
-

RECOMENDACIONES:.....

Gracias por su valioso aporte.

| | |
|---------------------|--|
| Apellidos y Nombres | Flores Matienzo Pirsyla Steffany |
| Grado Académico | Magister |
| Mención | Gestión Pública |
| Grado Académico | |
| Mención | |
| Firma |  |

VARIABLES: La aplicación de los plazos en los procesos de divorcio

| N° | PREGUNTAS ITEM | ALTERNATIVAS | | | | OBSERVACIONES |
|----|-------------------------------------|--------------|---|---|---|---------------|
| | | a | b | c | d | |
| 1 | ¿Considera usted, que el juzgado de | X | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|--|--|--|
| | familia se toma un tiempo excesivo en la calificación de las demandas en vía de procesos de conocimiento? | | | | |
| 2 | ¿De acuerdo a su experiencia cuales serían las razones que generan el incumplimiento de los plazos por el juzgado de familia? | X | | | |
| 3 | A qué circunstancias atribuye usted, la demora por parte del juzgado de familia en la calificación y emisión del auto admisorio del proceso de conocimiento | X | | | |
| 4 | A qué hecho se atribuye usted, la demora por parte del juzgado de familia en la notificación del auto admisorio del proceso de conocimiento | X | | | |
| 5 | ¿Considera usted que el tiempo de demora en el que una resolución emitida por el juzgado y remitida a la central de notificaciones es uno de los factores principales de la dilación de los procesos de conocimiento? | X | | | |

VARIABLES: La vulneración del principio de celeridad procesal

| PREGUNTAS | | ALTERNATIVAS | | | | OBSERVACIONES |
|-----------|---|--------------|---|---|---|---------------|
| N° | ITEM | a | b | c | d | |
| 1 | ¿Considera usted que el tiempo de demora en que las empresas de Courier se toman para devolver los cargos de notificación son uno de las principales razones del incumplimiento de los plazos procesales? | X | | | | |
| 2 | ¿Considera usted que el juzgado de familia se toma un tiempo excesivo en la calificación de las contestaciones de demandas en vía de procesos de conocimiento? | X | | | | |
| 3 | ¿Considera usted que el juzgado de familia utiliza un tiempo excesivo en la emisión del auto de saneamiento procesal y fijación de puntos controvertidos en los procesos de conocimiento? | X | | | | |

| | | | | | | |
|---|--|-------------------------------------|--|--|--|--|
| 4 | ¿Considera usted que el juzgado de familia se toma tiempos excesivo para la citación de la audiencia de pruebas? | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | |
| 5 | ¿Qué criterio considera usted que debe darse para que no se de esta prolongación excesiva en los procesos? | <input checked="" type="checkbox"/> | | | | |

OPINION DE APLICABILIDAD:

Aplicable (x) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Nombres y Apellidos del Juez experto validador:

Dr. Pisyra Steffany flores Matienzo

DNI: 45898940

Huaraz,

Encuesta sobre La vulneración del principio de celeridad en los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la ciudad de Huaraz 2021

CUESTIONARIO

| N° | ÍTEMS |
|----|---|
| 01 | <p>¿Considera usted, que el juzgado de familia se toma un tiempo excesivo en la calificación de las demandas en vía de procesos de conocimiento?</p> <p>A) De acuerdo B) En desacuerdo <input checked="" type="checkbox"/> Ni de acuerdo ni en desacuerdo</p> |
| 02 | <p>¿De acuerdo a su experiencia cuales serían las razones que generan el incumplimiento de los plazos por el juzgado de familia?</p> <p>A) Carga procesal <input checked="" type="checkbox"/> Falta de personal C) Problemas en la notificación</p> |
| 03 | <p>A qué circunstancias atribuye usted, la demora por parte del juzgado de familia en la calificación y emisión del auto admisorio del proceso de conocimiento</p> <p>A) Carga procesal <input checked="" type="checkbox"/> Falta de personal C) Complejidad de la demanda</p> |
| 04 | <p>A que hecho se atribuye usted, la demora por parte del juzgado de familia en la notificación del auto admisorio del proceso de conocimiento</p> <p>A) Carga procesal <input checked="" type="checkbox"/> Ineficacia de la empresa Courier C) Falta de personal</p> |
| 05 | <p>¿Considera usted que el tiempo de demora en el que una resolución emitida por el juzgado y remitida a la central de notificaciones es uno de los factores principales de la dilación de los procesos de conocimiento?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> De acuerdo B) En desacuerdo C) Ni de acuerdo ni en desacuerdo</p> |
| 06 | <p>¿Considera usted que el tiempo de demora en que las empresas de Courier se toman para devolver los cargos de notificación son uno de las principales razones del incumplimiento de los plazos procesales?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> De acuerdo B) En desacuerdo C) Ni de acuerdo ni en desacuerdo</p> |
| | <p>¿Considera usted que el juzgado de familia se toma un tiempo excesivo en la</p> |

| | |
|----|---|
| 07 | calificación de las contestaciones de demandas en vía de procesos de conocimiento? |
| | A) De acuerdo B) En desacuerdo <input checked="" type="checkbox"/> C) Ni de acuerdo ni en desacuerdo |
| 08 | ¿Considera usted que el juzgado de familia utiliza un tiempo excesivo en la emisión del auto de saneamiento procesal y fijación de puntos controvertidos en los procesos de conocimiento? |
| | A) De acuerdo B) En desacuerdo <input checked="" type="checkbox"/> C) Ni de acuerdo ni en desacuerdo |
| 09 | ¿Considera usted que el juzgado de familia se toma tiempos excesivo para la citación de la audiencia de pruebas? |
| | A) De acuerdo <input checked="" type="checkbox"/> B) En desacuerdo C) Ni de acuerdo ni en desacuerdo |
| 10 | ¿Qué criterio considera usted que debe darse para que no se de esta prolongación excesiva en los procesos? |
| | <input checked="" type="checkbox"/> A) La creación de mayores juzgados B) Reformar el sistema de notificación del Courier C) Impulso procesal por parte de las partes |

Huaraz, 03 de octubre de 2022.

Mgtr. ESPINOZA SILVA URPY GAIL DEL CARMEN

Asunto: Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa.

Me es grato dirigirme a Ud. Para expresar mi cordial saludo, asimismo, solicitarle su colaboración como experto, para validar el cuestionario anexo, el cual será aplicado a 30 abogados especializados en materia de familia. El presente instrumento tiene como finalidad recoger información directa para la investigación, cuyas preguntas deben ser validados por expertos, por lo que, solicito a usted como conocedor y experto, a colaborar con la presente investigación.

La presente investigación lleva por título La vulneración del principio de celeridad en los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la ciudad de Huaraz 2021, investigación que servirá para obtener el título profesional de Abogado.

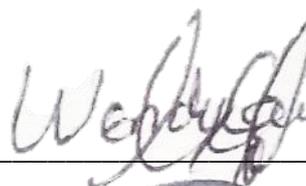
Asimismo, para efectuar la validación del instrumento, el validador deberá leer cada enunciado y las alternativas de respuesta. Por otra parte, se le agradece cualquier sugerencia que considere ayude a la mejora de la presente investigación.

Conocedor de su espíritu altruista, agradezco por adelantado su aporte.

Atentamente,



Isaac Arturo Poma Ramirez
(AUTOR INVESTIGACION)
DNI:47625019



Wendy Guerrero Barrera
(AUTOR DE INVESTIGACION)
DNI: 70143187

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

Instrucciones: Señor (a) especialista se le solicita su colaboración de acuerdo a su criterio y experiencia profesional el puntaje a si las preguntas realizadas permiten capturar las unidades de análisis de la presente investigación- tesis

En la evaluación de cada Ítem colocar la letra correspondiente, según los criterios que a continuación se detalla.

| LETRA | SIGNIFICADO |
|-------|-------------|
| A | EXCELENTE |
| B | BUENO |
| C | MEJORAR |
| D | ELIMINAR |

Las categorías a evaluar deben tener en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado.
- Congruencia
- Consistencia lógica y metodológica.

RECOMENDACIONES:.....
.....

Gracias por su valioso aporte.

| | |
|---------------------|---|
| Apellidos y Nombres | Espinoza Silva Urpy Gail Del Carmen |
| Grado Académico | Magister |
| Mención | Derecho Civil y Derecho Procesal Civil |
| Firma |  Urpy Gail Del Carmen Espinoza Silva Abogado C.A.S. N° 928 |

VARIABLES: La aplicación de los plazos en los procesos de divorcio

| PREGUNTAS | | ALTERNATIVAS | | | | OBSERVACIONES |
|-----------|---|--------------|---|---|---|---------------|
| Nº | ÍTEM | a | b | c | d | |
| 1 | ¿Considera usted, que el juzgado de familia se toma un tiempo excesivo en la calificación de las demandas en vía de procesos de conocimiento? | X | | | | |
| 2 | ¿De acuerdo a su experiencia cuales serían las razones que generan el incumplimiento de los plazos por el juzgado de familia? | X | | | | |
| 3 | A qué circunstancias atribuye usted, la demora por parte del juzgado de familia en la calificación y emisión del auto admisorio del proceso de conocimiento | X | | | | |
| 4 | ¿A qué hecho se atribuye usted, la demora por parte del juzgado de familia en la notificación del auto admisorio del proceso de conocimiento? | X | | | | |
| 5 | ¿Considera usted que el tiempo de demora en el que una resolución emitida por el juzgado y remitida a la central de notificaciones es uno de los factores principales de la dilación de los procesos de conocimiento? | X | | | | |

VARIABLES: La vulneración del principio de celeridad procesal

| PREGUNTAS | | ALTERNATIVAS | | | | OBSERVACIONES |
|-----------|---|--------------|---|---|---|---------------|
| N° | ÍTEM | a | b | c | d | |
| 1 | ¿Considera usted que el tiempo de demora en que las empresas de Courier se toman para devolver los cargos de notificación son uno de las principales razones del incumplimiento de los plazos procesales? | X | | | | |
| 2 | ¿Considera usted que el juzgado de familia se toma un tiempo excesivo en la calificación de las contestaciones de demandas en vía de procesos de conocimiento? | X | | | | |
| 3 | ¿Considera usted que el juzgado de familia utiliza un tiempo excesivo en la emisión del auto de saneamiento procesal y fijación de puntos controvertidos en los procesos de conocimiento? | X | | | | |
| 4 | ¿Considera usted que el juzgado de familia se toma tiempos excesivo para la citación de la audiencia de pruebas? | X | | | | |
| 5 | ¿Qué criterio considera usted que debe darse para que no se de esta prolongación excesiva en los procesos? | X | | | | |

OPINION DE APLICABILIDAD:

Aplicable (X) Aplicable después de corregir () No aplicable ()

Nombres y Apellidos del Juez experto validador:

Mg. Espinoza Silva Urpy Gail Del Carmen

DNI: 40693219

Huaraz, 04 de octubre del 2022.

Huaraz 10 de octubre del 2022

Asunto: Carta de consentimiento para el uso de la información brindada en el encuesta.

Por medio de la presente, yo, **Rolando Oliver Colonia Silva**, identificado con DNI N°31642620, **OTORGO LA PRESENTE CARTA DE CONSENTIMIENTO**, para el uso de la información brindada en la encuesta realizada para la investigación titulada como “**La vulneración del principio de celeridad en los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la ciudad de Huaraz 2021**”, para los fines pertinentes de la Universidad Cesar Vallejo - Huaraz.

Sin más, agradezco la atención prestada la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier, duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Reciba un cordial saludo,

Atentamente,



Rolando O. Colonia Silva
ABOGADO
CAJ 2718

Huaraz 10 de octubre del 2022

Asunto: Carta de consentimiento para el uso de la información brindada en el encuesta.

Por medio de la presente, yo, **Yens Cristian Cadillo Dextre**, identificado con DNI N°41809810, **OTORGO LA PRESENTE CARTA DE CONSENTIMIENTO**, para el uso de la información brindada en la encuesta realizada para la investigación titulada como “**La vulneración del principio de celeridad en los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la ciudad de Huaraz 2021**”, para los fines pertinentes de la Universidad Cesar Vallejo - Huaraz.

Sin más, agradezco la atención prestada la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier, duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Reciba un cordial saludo,

Atentamente,



Yens Cristian Cadillo Dextre
ABOGADO
C.A.A. 1880
CIV N° 005887VLZRVII

Huaraz 10 de octubre del 2022

Asunto: Carta de consentimiento para el uso de la información brindada en el encuesta.

Por medio de la presente, yo, **Luis Cristhian Bernuy Alvarado**, identificado con DNI N°82845486, **OTORGO LA PRESENTE CARTA DE CONSENTIMIENTO**, para el uso de la información brindada en la encuesta realizada para la investigación titulada como “**La vulneración del principio de celeridad en los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la ciudad de Huaraz 2021**”, para los fines pertinentes de la Universidad Cesar Vallejo - Huaraz.

Sin más, agradezco la atención prestada la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier, duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Reciba un cordial saludo,

Atentamente,



ESTUDIO JURIDICO
BERNUY & MILLA
Luis Cristhian Bernuy Alvarado
G.A.A. Nº 2563

Huaraz 10 de octubre del 2022

Asunto: Carta de consentimiento para el uso de la información brindada en el encuesta.

Por medio de la presente, yo, **Marco Antonio Rojas Solis**, identificado con DNI N°41719690, **OTORGO LA PRESENTE CARTA DE CONSENTIMIENTO**, para el uso de la información brindada en la encuesta realizada para la investigación titulada como **“La vulneración del principio de celeridad en los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la ciudad de Huaraz 2021”**, para los fines pertinentes de la Universidad Cesar Vallejo - Huaraz.

Sin más, agradezco la atención prestada la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier, duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Reciba un cordial saludo,

Atentamente,



CONSULTORIO JURIDICO
M&E
Marco A. Rojas Solis
ABOGADO
P.G. CAL. 98+82

Huaraz 10 de octubre del 2022

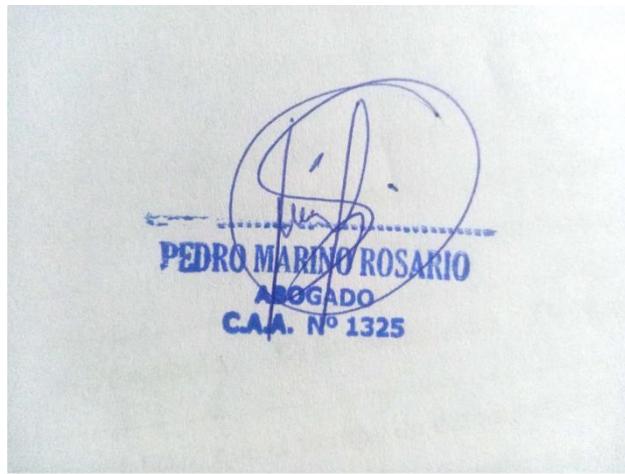
Asunto: Carta de consentimiento para el uso de la información brindada en el encuesta.

Por medio de la presente, yo, **Pedro Marino Rosario**, identificado con DNI N°31608436, **OTORGO LA PRESENTE CARTA DE CONSENTIMIENTO**, para el uso de la información brindada en la encuesta realizada para la investigación titulada como **“La vulneración del principio de celeridad en los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la ciudad de Huaraz 2021”**, para los fines pertinentes de la Universidad Cesar Vallejo - Huaraz.

Sin más, agradezco la atención prestada la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier, duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Reciba un cordial saludo,

Atentamente,



PEDRO MARINO ROSARIO
ABOGADO
C.A.A. N° 1325

Huaraz 10 de octubre del 2022

Asunto: Carta de consentimiento para el uso de la información brindada en el encuesta.

Por medio de la presente, yo, **Stwarth Aldair Hidalgo García**, identificado con DNI N°31662684, **OTORGO LA PRESENTE CARTA DE CONSENTIMIENTO**, para el uso de la información brindada en la encuesta realizada para la investigación titulada como **“La vulneración del principio de celeridad en los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la ciudad de Huaraz 2021”**, para los fines pertinentes de la Universidad Cesar Vallejo - Huaraz.

Sin más, agradezco la atención prestada la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier, duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Reciba un cordial saludo,

Atentamente,



The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be "Stwarth A. Hidalgo". Below the signature is a professional stamp. The stamp features a logo on the left consisting of a stylized 'H' above the word 'HIDALGO'. To the right of the logo, the text reads: "Hidalgo Garcia, Stwarth A.", "ABOGADO", and "C.A.A 1702".

Huaraz 10 de octubre del 2022

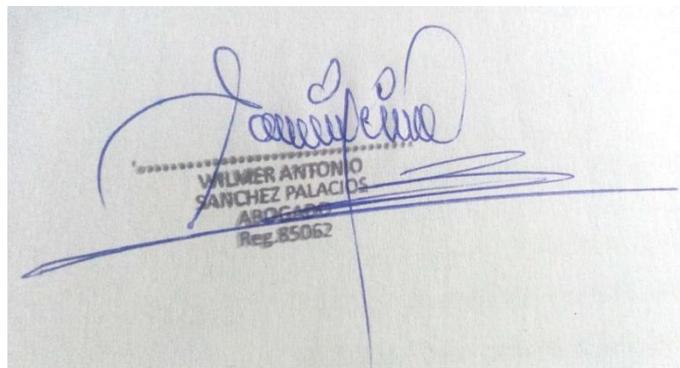
Asunto: Carta de consentimiento para el uso de la información brindada en el encuesta.

Por medio de la presente, yo, **Wilmer Antonio Sanchez Palacios**, identificado con DNI N°31659655, **OTORGO LA PRESENTE CARTA DE CONSENTIMIENTO**, para el uso de la información brindada en la encuesta realizada para la investigación titulada como **“La vulneración del principio de celeridad en los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la ciudad de Huaraz 2021”**, para los fines pertinentes de la Universidad Cesar Vallejo - Huaraz.

Sin más, agradezco la atención prestada la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier, duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Reciba un cordial saludo,

Atentamente,



WILMER ANTONIO
SANCHEZ PALACIOS
ABOGADO
Reg. 85062

Huaraz 10 de octubre del 2022

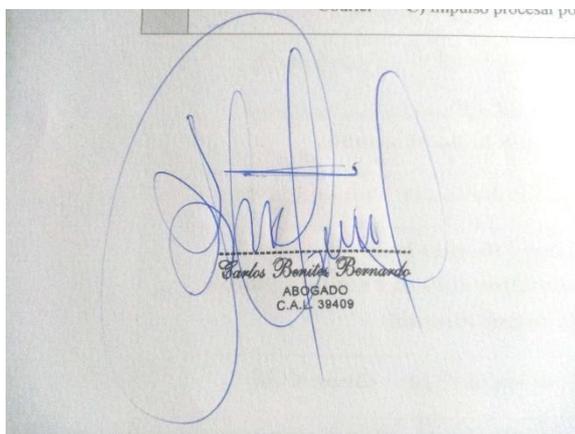
Asunto: Carta de consentimiento para el uso de la información brindada en el encuesta.

Por medio de la presente, yo, **Carlos Benites Bernardo**, identificado con DNI N°46255086, **OTORGO LA PRESENTE CARTA DE CONSENTIMIENTO**, para el uso de la información brindada en la encuesta realizada para la investigación titulada como “**La vulneración del principio de celeridad en los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la ciudad de Huaraz 2021**”, para los fines pertinentes de la Universidad Cesar Vallejo - Huaraz.

Sin más, agradezco la atención prestada la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier, duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Reciba un cordial saludo,

Atentamente,



Carlos Benites Bernardo
ABOGADO
C.A.L. 39409

Huaraz 10 de octubre del 2022

Asunto: Carta de consentimiento para el uso de la información brindada en el encuesta.

Por medio de la presente, yo, **Edgar Toledo Rodríguez**, identificado con DNI N°31668358, **OTORGO LA PRESENTE CARTA DE CONSENTIMIENTO**, para el uso de la información brindada en la encuesta realizada para la investigación titulada como “**La vulneración del principio de celeridad en los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la ciudad de Huaraz 2021**”, para los fines pertinentes de la Universidad Cesar Vallejo - Huaraz.

Sin más, agradezco la atención prestada la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier, duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Reciba un cordial saludo,

Atentamente,



Edgar D. Toledo Rodriguez
ABOGADO
C.A.A. N° 2741

Huaraz 10 de octubre del 2022

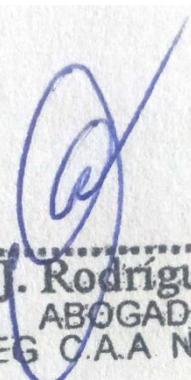
Asunto: Carta de consentimiento para el uso de la información brindada en el encuesta.

Por medio de la presente, yo, **Víctor Rodríguez Paucar**, identificado con DNI N°09019318, **OTORGO LA PRESENTE CARTA DE CONSENTIMIENTO**, para el uso de la información brindada en la encuesta realizada para la investigación titulada como “**La vulneración del principio de celeridad en los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la ciudad de Huaraz 2021**”, para los fines pertinentes de la Universidad Cesar Vallejo - Huaraz.

Sin más, agradezco la atención prestada la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier, duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Reciba un cordial saludo,

Atentamente,



Víctor J. Rodríguez Paucar
ABOGADO
REG. C.A.A. N° 1533

Huaraz 10 de octubre del 2022

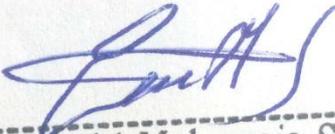
Asunto: Carta de consentimiento para el uso de la información brindada en el encuesta.

Por medio de la presente, yo, **Edgar Deybi Melgarejo Salas**, identificado con DNI N°42506578, **OTORGO LA PRESENTE CARTA DE CONSENTIMIENTO**, para el uso de la información brindada en la encuesta realizada para la investigación titulada como “**La vulneración del principio de celeridad en los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la ciudad de Huaraz 2021**”, para los fines pertinentes de la Universidad Cesar Vallejo - Huaraz.

Sin más, agradezco la atención prestada la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier, duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Reciba un cordial saludo,

Atentamente,



Edgar Deybi Melgarejo Salas
ABOGADO
C A A 2940

Huaraz 10 de octubre del 2022

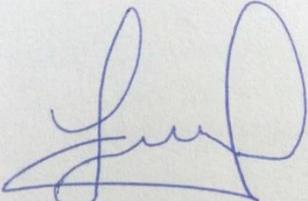
Asunto: Carta de consentimiento para el uso de la información brindada en el encuesta.

Por medio de la presente, yo, **Lalita Rosalina Flores Garay**, identificado con DNI N°44371278, **OTORGO LA PRESENTE CARTA DE CONSENTIMIENTO**, para el uso de la información brindada en la encuesta realizada para la investigación titulada como “**La vulneración del principio de celeridad en los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la ciudad de Huaraz 2021**”, para los fines pertinentes de la Universidad Cesar Vallejo - Huaraz.

Sin más, agradezco la atención prestada la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier, duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Reciba un cordial saludo,

Atentamente,



Lalita Rosalina Flores Garay
Reg. C.A.A. 3416

Huaraz 10 de octubre del 2022

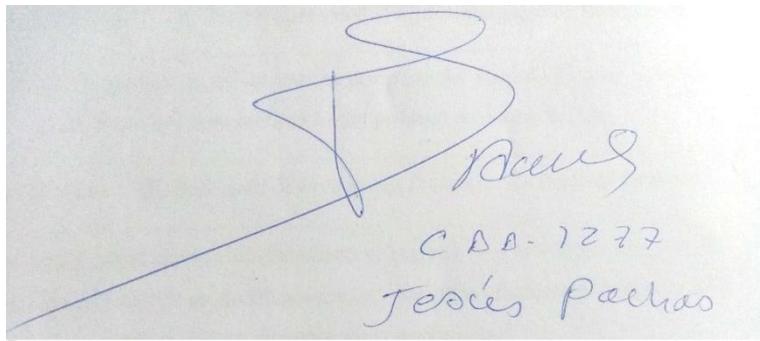
Asunto: Carta de consentimiento para el uso de la información brindada en el encuesta.

Por medio de la presente, yo, **Jesús Pachas Sanchez**, identificado con DNI N°10328782, **OTORGO LA PRESENTE CARTA DE CONSENTIMIENTO**, para el uso de la información brindada en la encuesta realizada para la investigación titulada como **“La vulneración del principio de celeridad en los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la ciudad de Huaraz 2021”**, para los fines pertinentes de la Universidad Cesar Vallejo - Huaraz.

Sin más, agradezco la atención prestada la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier, duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Reciba un cordial saludo,

Atentamente,



A photograph of a handwritten signature in blue ink on a white background. The signature is stylized and appears to be 'Pachas'. Below the signature, the name 'Jesús Pachas' is written in a cursive script. Above the name, the identification number 'C.D.B. - 1277' is written in a similar cursive style.

Huaraz 10 de octubre del 2022

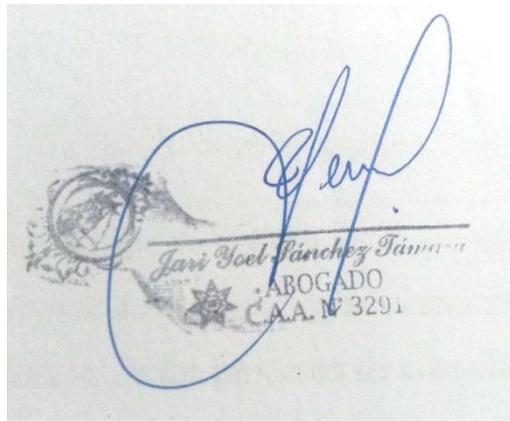
Asunto: Carta de consentimiento para el uso de la información brindada en el encuesta.

Por medio de la presente, yo, **Jari Yoel Sanchez Tamara**, identificado con DNI N°70187568, **OTORGO LA PRESENTE CARTA DE CONSENTIMIENTO**, para el uso de la información brindada en la encuesta realizada para la investigación titulada como **“La vulneración del principio de celeridad en los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la ciudad de Huaraz 2021”**, para los fines pertinentes de la Universidad Cesar Vallejo - Huaraz.

Sin más, agradezco la atención prestada la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier, duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Reciba un cordial saludo,

Atentamente,



The image shows a handwritten signature in blue ink over a professional stamp. The stamp is circular and contains the text: "Jari Yoel Sanchez Tamara", "ABOGADO", and "C.A.A. N° 3291". There is also a small star emblem within the stamp.

Huaraz 10 de octubre del 2022

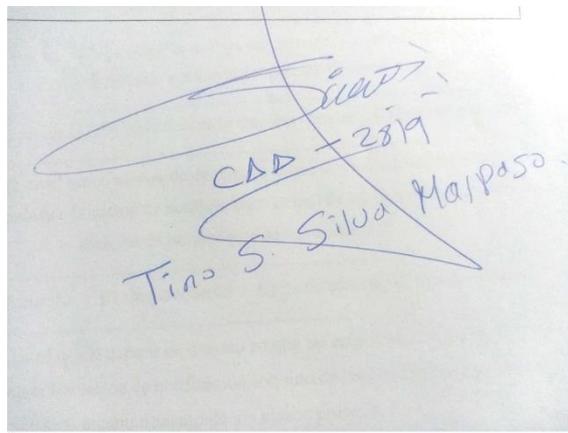
Asunto: Carta de consentimiento para el uso de la información brindada en el encuesta.

Por medio de la presente, yo, **Tino Silva Malpaso**, identificado con DNI N°46136459, **OTORGO LA PRESENTE CARTA DE CONSENTIMIENTO**, para el uso de la información brindada en la encuesta realizada para la investigación titulada como **“La vulneración del principio de celeridad en los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la ciudad de Huaraz 2021”**, para los fines pertinentes de la Universidad Cesar Vallejo - Huaraz.

Sin más, agradezco la atención prestada la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier, duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Reciba un cordial saludo,

Atentamente,



Handwritten signature and name of Tino S. Silva Malpaso, with the DNI number 46136459. The signature is written in blue ink on a white background.

Huaraz 10 de octubre del 2022

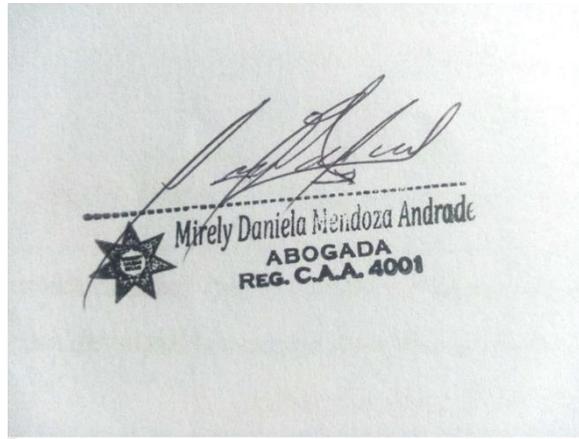
Asunto: Carta de consentimiento para el uso de la información brindada en el encuesta.

Por medio de la presente, yo, **Mirely Daniela Mendoza Andrade**, identificado con DNI N°72550427, **OTORGO LA PRESENTE CARTA DE CONSENTIMIENTO**, para el uso de la información brindada en la encuesta realizada para la investigación titulada como **“La vulneración del principio de celeridad en los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la ciudad de Huaraz 2021”**, para los fines pertinentes de la Universidad Cesar Vallejo - Huaraz.

Sin más, agradezco la atención prestada la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier, duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Reciba un cordial saludo,

Atentamente,



Mirely Daniela Mendoza Andrade
ABOGADA
REG. C.A.A. 4001

Huaraz 10 de octubre del 2022

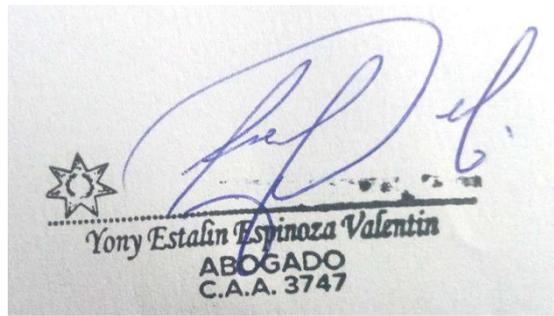
Asunto: Carta de consentimiento para el uso de la información brindada en el encuesta.

Por medio de la presente, yo, **Yony Estalin Espinoza Valentín**, identificado con DNI N°42025772, **OTORGO LA PRESENTE CARTA DE CONSENTIMIENTO**, para el uso de la información brindada en la encuesta realizada para la investigación titulada como “**La vulneración del principio de celeridad en los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la ciudad de Huaraz 2021**”, para los fines pertinentes de la Universidad Cesar Vallejo - Huaraz.

Sin más, agradezco la atención prestada la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier, duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Reciba un cordial saludo,

Atentamente,



Yony Estalin Espinoza Valentín
ABOGADO
C.A.A. 3747

Huaraz 10 de octubre del 2022

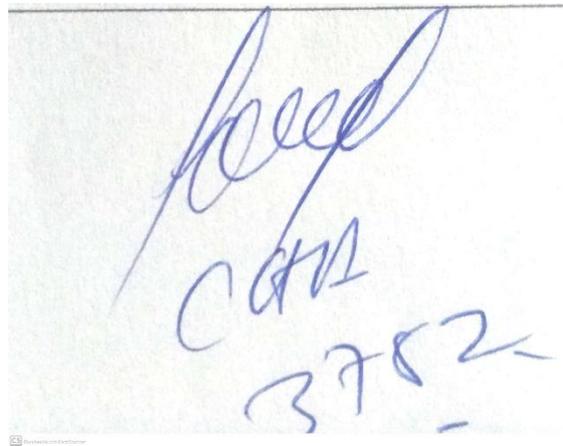
Asunto: Carta de consentimiento para el uso de la información brindada en el encuesta.

Por medio de la presente, yo, **Carlos Jesús Zúñiga Melgarejo**, identificado con DNI N°70818401, **OTORGO LA PRESENTE CARTA DE CONSENTIMIENTO**, para el uso de la información brindada en la encuesta realizada para la investigación titulada como **“La vulneración del principio de celeridad en los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la ciudad de Huaraz 2021”**, para los fines pertinentes de la Universidad Cesar Vallejo - Huaraz.

Sin más, agradezco la atención prestada la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier, duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Reciba un cordial saludo,

Atentamente,



Handwritten signature and identification number: **CCM 3752**

Huaraz 10 de octubre del 2022

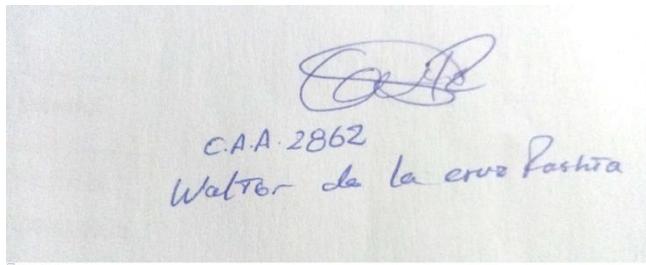
Asunto: Carta de consentimiento para el uso de la información brindada en el encuesta.

Por medio de la presente, yo, **Walter Antonio de la Cruz Rashta**, identificado con DNI N°31669989, **OTORGO LA PRESENTE CARTA DE CONSENTIMIENTO**, para el uso de la información brindada en la encuesta realizada para la investigación titulada como **“La vulneración del principio de celeridad en los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la ciudad de Huaraz 2021”**, para los fines pertinentes de la Universidad Cesar Vallejo - Huaraz.

Sin más, agradezco la atención prestada la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier, duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Reciba un cordial saludo,

Atentamente,



C.A.A. 2862
Walter de la Cruz Rashta

Huaraz 10 de octubre del 2022

Asunto: Carta de consentimiento para el uso de la información brindada en el encuesta.

Por medio de la presente, yo, **Roger Cueva Ramírez**, identificado con DNI N°45375011, **OTORGO LA PRESENTE CARTA DE CONSENTIMIENTO**, para el uso de la información brindada en la encuesta realizada para la investigación titulada como “**La vulneración del principio de celeridad en los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la ciudad de Huaraz 2021**”, para los fines pertinentes de la Universidad Cesar Vallejo - Huaraz.

Sin más, agradezco la atención prestada la presente carta, quedando a sus órdenes para cualquier, duda, aclaración o comentario que pudiese surgir de la información aquí presentada.

Reciba un cordial saludo,



A handwritten signature in blue ink is written over a blue ink stamp. The stamp features a star on the left and the text "Roger E. Cueva Ramírez", "ABOGADO", and "C.A.A. 3124" on the right.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ORTEGA OBREGON DORIS LUZ, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - HUARAZ, asesor de Tesis Completa titulada: "La vulneración del principio de celeridad en los procesos de divorcio en el juzgado de familia de la ciudad de Huaraz 2021", cuyos autores son GUERRERO BARRERA WENDY BRIGETH, POMA RAMIREZ ISAAC ARTURO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 23.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

HUARAZ, 22 de Noviembre del 2022

| Apellidos y Nombres del Asesor: | Firma |
|---|---|
| ORTEGA OBREGON DORIS LUZ DNI: 31609056 ORCID: 0000-0002-3264-2011 | Firmado electrónicamente por: DORTEGAOB el 29- 11-2022 08:38:20 |

Código documento Trilce: TRI - 0450412